

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 100 DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2019

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 11:30 horas, del día martes, 06 de agosto del 2019, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico
- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Mg. Rodolfo Marcial Chávez Gallo
- Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda
- Dr. Andrés Avelino Valencia Gutiérrez

FACULTADES

- Administración
- Ciencias Sociales
- Ingeniería Civil

ALUMNOS

- Andrés Enrique Camargo Napaico
- Gene Antonio Calderón Paucar

FACULTADES

- Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo
- Ingeniería Electrónica e Informática

El señor Rector, con el quórum correspondiente da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Asimismo, solicita al Secretario General (e), de lectura a las Actas de las Sesiones Extraordinarias Nros. 98 y 99 del Consejo Universitario de fechas 11.07 y 25.07.2019, respectivamente, las mismas que fueron sometidas a voto por el señor Rector, siendo aprobado por unanimidad. Por tanto, da lugar a la siguiente estación:

AGENDA

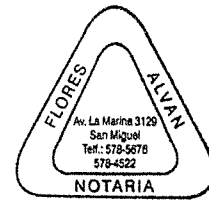
I. EXPEDIENTES ACADÉMICOS:

1. **DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN TECNOLOGÍA MÉDICA, OTORGADO POR LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A FAVOR DE DOÑA HEDDY LUZ LUNA VILLAR, POR PÉRDIDA DEL DIPLOMA ORIGINAL.**

Cuenta con Formulario Único de Trámite presentado por la recurrente de fecha 17.06.2019 y con las opiniones favorables de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Vicerrectorado Académico contenidas en el Oficio N° 0787-2019-OGT-SG-UNFV de fecha 24.06.2019, Informe Legal N° 326-2019-OCAJ-UNFV de fecha 01.07.2019 e Informe N° 577-2019-VRAC-UNFV de fecha 10.07.2019. El señor Rector, con Proveído N° 3749-2019-R-UNFV de fecha 11.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

2. **ANULACIÓN DE INGRESO DE DOÑA OLGA MARÍA HERNÁNDEZ APCHO, AL PROGRAMA: DOCENCIA SUPERIOR Y UNIVERSITARIA – VI PROMOCIÓN DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, POR MOTIVOS PERSONALES.**

Cuenta con Carta de fecha 15.04.2019. Mediante Oficio N° 301-2019-SA-FE-UNFV de fecha 17.05.2019, la Facultad de Educación remite la Resolución Decanal N° 352-2019-SA-FE-UNFV de fecha 16.05.2019, se resolvió anular el ingreso de la recurrente al Programa Docencia Superior y Universitaria – VI Promoción de la Segunda Especialidad en Educación de la Facultad de Educación, quien registraba matrícula y notas en el período académico 2013-2 y 2014-1. Mediante Oficio N° 629-2019-VRAC-UNFV de fecha 25.07.2019, el Vicerrector Académico concluye que eleva el



5578

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

expediente a Consejo Universitario para su aprobación y por consiguiente, la remisión del acto resolutorio correspondiente. El señor Rector, con Proveído N° 4008-2019-R-UNFV de fecha 25.07.2019, remite el expediente a Secretaria General para ser visto en Consejo Universitario.

3. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL AÑO ACADÉMICO 2019 DE DOÑA ANDREA CONSUELO LEÓN VÁSQUEZ DE LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA Y CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 2245-2019-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 01.07.2019, la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo informa lo siguiente:

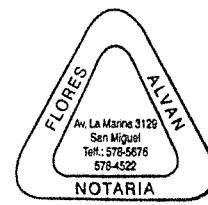
- Con R.R. N° 4521-2003-UNFV se autorizó el ingreso de la recurrente a la Escuela Profesional de Ingeniería en Acuicultura por la modalidad CEPREVI.
- Con Oficio N° 950-2019-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 22.03.2019 se informó que la alumna se encontraba con matrícula cancelada a partir del año 2010 por haber desaprobado por cuarta vez la asignatura "Realidad Nacional y Legislación Peruana", asimismo, por no haber cumplido con aprobar el mínimo de créditos de su Plan de Estudios en los últimos años de estudios.
- Con Oficio N° 1680-2019-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 20.05.2019 se informó que la alumna en el año 2009 registró matrícula en amparo a la Resolución R. N° 8784-2009-UNFV, aprobando la asignatura "Realidad Nacional y Legislación Peruana" y desaprobando por tercera vez las asignaturas "Nutrición y Formulación de Alimentos" y "Acuicultura en Aguas Tropicales" ni en mínimo de créditos requeridos en los últimos años de estudios (2007, 2008 y 2009), por lo que se encuentra con matrícula cancelada a partir del año 2010.

Mediante Oficio N° 253-2019-D-FOPCA-UNFV de fecha 12.06.2019, el Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería y Ciencias Alimentarias remite la Resolución Decanal N° 165-2019-D-FOPCA-UNFV de fecha 12.06.2019, que aprobó la cancelación de matrícula para el año académico 2010 de doña Andrea Consuelo León Vásquez, alumna de la Escuela Profesional de Acuicultura de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, por haber desaprobado por tercera vez las asignaturas "Nutrición y Formulación de Alimentos" y "Acuicultura en Aguas Tropicales" y por no cumplir con aprobar por tercera vez el mínimo de créditos en los años 2007, 2008 y 2009, según el artículo 50° del Reglamento General de Matrícula del Pre Grado, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV del 19.12.2006, en mérito al informe académico de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo. Mediante Informe N° 615-2019-VRAC-UNFV de fecha 19.07.2019, el Vicerrectorado Académico concluye que la Resolución Decanal N° 165-2019-D-FOPCA-UNFV de fecha 12.06.2019, que aprobó la cancelación de matrícula para el año académico 2010 de la recurrente sea ratificada con Resolución Rectoral, según el artículo 51° del Reglamento General de Matrícula del Pregrado. El señor Rector, con Proveído N° 4005-2019-R-UNFV de fecha 25.07.2019, remite el expediente a Secretaria General para ser visto en Consejo Universitario.

4. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTAS DEL PERÍODO ACADÉMICO 2007-I, A FAVOR DE DOÑA GLADYS ESTELA GARCIA BONILLA, ALUMNA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN UNIVERSITARIA EN EDUCACIÓN (PROCUNED) DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Cuenta con solicitud de fecha 23.02.2018. Mediante Informe N° 005-2018-PROCUNED-CECCPUE-FE-UNFV del 28.02.2018, el Coordinador Académico del PROCUNED, señala que doña Gladys Estela García Bonilla, registra matrícula en el semestre 2004 - I en el Primer Ciclo con siete (07) asignaturas, habiendo aprobado un total de 21 créditos; no registra matrícula en los semestres 2005-1, 2005-2, 2006-1, 2006-2; sin embargo, en el semestre académico 2007-1 realizó los pagos por concepto de matrícula y por derecho de enseñanza; asistió en forma regular a los cursos del Segundo Ciclo, verificado en los Registros de Evaluación del Rendimiento Académico que obran en los archivos del PROCUNED, según se detalla a continuación:

Código Asignatura	Asignaturas	Notas	Créditos	Semestre Académico
EDR-201	Seminario de Tesis	16	3	2007-1
EDR-202	Ecología	15	3	
EDR-203	Sistema de Evaluación Educativa	14	3	
EDR-204	Didáctica General	14	3	
EDR-205	Gestión y Gerencia de Centros Educativos	14	3	



5579

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

EDR-206	Mercadotecnia de Servicios Educativos	14	2	
EDR-207	Deontología del Educador	17	3	

Las notas no se procesaron debido a que fueron observadas por la OCRACC, por haber descontinuado los estudios en los semestres antes mencionados y no contar con Resolución de Reactualización de Matrícula para el semestre 2007-1, por no haber sido tramitada por desconocimiento de las normas académicas. Con R.R. N° 6807-2014-CU-UNFV de fecha 25.11.2014, se anuló su ingreso por no registrar matrícula o haber descontinuado sus estudios; debiendo ser excluida de dicha resolución por habersele permitido realizar los estudios de Segundo Ciclo Académico y figurar en los Registros de Evaluación de Rendimiento Académico antes indicados. La Facultad de Educación mediante Oficio N° 78-2019-SA-FE-UNFV de fecha 06.02.2019, remite Resolución Decanal N° 76-2019-SA-FE-UNFV de fecha 04.02.2019 rectificada con Resolución Decanal N° 209-2019-SA-FE-UNFV de fecha 02.04.2019, donde se requiere la exclusión de doña Gladys Estela García Bonilla de los alcances de la R.R. N° 6807-2014-CU-UNFV de fecha 25.11.2014. Mediante Informe N° 607-2019-VRAC-UNFV de fecha 19.07.2019 concluye que se debe ratificar la Resolución Decanal N° 76-2019-SA-FE-UNFV de fecha 04.02.2019 que aprueba:

1. Se excluya a doña Gladys Estela García Bonilla de los alcances de la Resolución Decanal N° 718-2014-FE-UNFV ratificada con R.R. N° 6807-2014-CU-UNFV; toda vez que, regularizó su pago por concepto de matrícula y asistió en forma regular a los cursos del segundo ciclo 2007-1.
2. Se autorice el reproceso de las Pre-Actas y Actas Definitivas del Semestre Académico 2007-1, así como la matrícula y reconocimiento de notas a favor de Gladys Estela García Bonilla, en mérito al artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas.

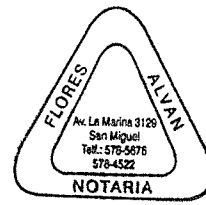
El señor Rector con Proveído N° 3929-2019-R-UNFV de fecha 22.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

5. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL AÑO ACADÉMICO 2019 DE DOÑA ELIANA MARLENY BAUTISTA CHÁVEZ ALUMNA DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES

Mediante Oficio N° 055-2019-SA-FA-UNFV de fecha 05.02.2019, el Decano de la Facultad de Administración remite la Resolución Decanal N° 050-2019-FA-UNFV de fecha 04.02.2019 rectificada con Resolución Decanal N° 0178-2019-FA-UNFV de fecha 12.06.2019, que aprobó la cancelación de matrícula a partir del año 2013 de doña Eliana Marleny Bautista Chávez, alumna de la Escuela Profesional de Administración Pública y de Gestión Social de la Especialidad de Administración Pública de la Facultad de Administración, por haber desaprobado por tercera vez el mínimo de créditos en los años 2009, 2010 y 2012, según el artículo 50° del Reglamento General de Matrícula del Pre Grado, aprobado con R.R. N° 3518-2006-UNFV del 19.12.2006, en mérito al informe académico de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo. Mediante Informe N° 324-2019-VRAC-UNFV de fecha 23.04.2019, el Vicerrectorado Académico concluye que la Resolución Decanal N° 050-2019-FA-UNFV de fecha 04.02.2019 y Resolución Decanal N° 0178-2019-FA-UNFV de fecha 12.06.2019, que aprobó la cancelación de matrícula para el año académico 2013 de la recurrente sea ratificada con Resolución Rectoral, según el artículo 51° del Reglamento General de Matrícula del Pregrado.

6. AUTORIZACIÓN, INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA DE CIENTO SIETE (107) PARTICIPANTES DEL PROGRAMA ESPECIAL DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN – PROLICED DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 327-2019-SA-FE-UNFV de fecha 28.05.2019, la Facultad de Educación remite la Resolución Decanal N° 398-2019-SA-FE-UNFV de fecha 28.05.2019 que en su artículo segundo autorizó la inscripción y matrícula de los 107 participantes del PROLICED. Con Informe N° 240-2019-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 15.07.2019, la Oficina Central de Asuntos Académicos concluye que es PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N° 398-2019-SA-FE-UNFV. Mediante Informe N° 614-2019-VRAC-UNFV de fecha 25.07.2019, el Vicerrector Académico considera necesario elevar el expediente al Consejo Universitario para su aprobación y ratificación de la referida Resolución Decanal. El señor Rector, con Proveído N° 4004-2019-R-UNFV de fecha 25.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.



5580

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

7. PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD: TERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO CON EL COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES COLEGIADOS DE LA REGIÓN VI HUANCAYO – JUNIN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Con Oficio N° 359-2018-SA-FCCSS-UNFV de fecha 31.12.2018, la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales remite la Resolución Decanal N° 224-2018-D-FCCSS-UNFV de fecha 31.12.2018 que aprobó el Presupuesto de Admisión y Ejecución 2019 de la Segunda Especialidad en Terapia Familiar Sistémica en virtud al referido convenio; asimismo incluye la Segunda Especialidad en la programación de actividades 2019 de la Facultad de Ciencias Sociales. Mediante Oficio N° 055-2019-SA-FCCSS-UNFV de fecha 6.03.2019, la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales remite la Resolución N° 030-2019-D-FCCSS-UNFV de fecha 05.03.2019 que aprobó el ingreso de los postulantes en el 2019 al Programa de Segunda Especialidad en "Terapia Familiar Sistémica", Convenio FCCSS – Colegio de Trabajadoras Sociales de Huancayo. Mediante Oficio N° 643-2019-OCA-VRAC-UNFV de fecha 05.06.2019 de la Oficina Central de Admisión remite el Informe N° 035-CB-2019-OPEP-UNFV de la Especialidad Administrativa de la citada Oficina Central en el que indica que teniendo en cuenta que ya se ejecuto es necesaria la formalización de dicha actividad académica a fin de no perjudicar a los participantes ingresantes. Mediante Informe N° 518-2019-VRAC-UNFV de fecha 25.05.2019, el Vicerrectorado Académico considera necesario elevar el expediente para ser visto en Consejo Universitario para su aprobación y remisión del acto resolutorio que ratifique la Resolución N° 030-2019-D-FCCSS-UNFV. Con Oficio N° 2708-2019-OCPL-UNFV de fecha 18.07.2019, concluye que considerando que la actividad académica no se encuentra prevista en el Plan Operativo y Presupuesto 2019 de la FCCSS, corresponde emitir el acto resolutorio de aprobación pertinente, el cual deberá indicar expresamente la inclusión de la actividad en el Plan Operativo y Presupuesto 2019. Asimismo, teniendo en cuenta que la actividad no tiene marco presupuestal respectivo que respalde los gastos que se demanden durante su ejecución; se recomienda que luego de emitido el acto resolutorio aprobatorio para la atención de la demanda de gastos en el proceso de ejecución de la actividad, se debe contar con la información de disponibilidad financiera que genere la actividad, lo que deberá ser informado por la Oficina de Tesorería.

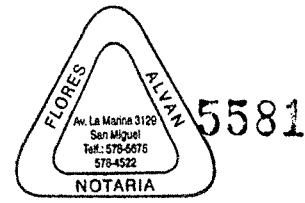
8. APERTURA DE TRES (03) ESPECIALIDADES QUE NO ALCANZARON EL NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Con Resolución Rectoral N° 5402-2019-CU-UNFV de fecha 23.05.2019, se aprobó ratificar la R.D. N° 1834-2019-FTM-UNFV que aprobó el Reglamento Especifico del Proceso de Admisión 2019 a los Programas de Segunda Especialidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Tecnología Médica, en el artículo segundo de la citada resolución se ratificó el artículo primero de la Resolución Decanal N° 1735-2019-FTM-UNFV que aprueba los 14 Programas de Segunda Especialidad de la Facultad de Tecnología Médica. Con Oficio N° 127-2019-D-FTM-UNFV de fecha 14.06.2019, el Decano de la Facultad de Tecnología Médica remite la Resolución Decanal N° 1950-2019-DTM-UNFV de fecha 03.06.2019 que autorizó la apertura de tres (03) especialidades que no alcanzaron el número mínimo de participantes en las siguientes especialidades:

- Terapia Manual Ortopédica 19 participantes
- Microbiología 18 participantes
- Fisioterapia Cardiorrespiratoria 14 participantes

Mediante Informe N° 631-2019-VRAC-UNFV de fecha 22.07.2019, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N° 1950-2019-DTM-UNFV mediante Resolución correspondiente. El señor Rector, con Proveído N° 4003-2019-R-UNFV de fecha 25.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

9. INCLUSIÓN DE LA MATRÍCULA DEL SEGUNDO SEMESTRE 2019 EN EL CALENDARIO ACADÉMICO 2019 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N° 065-2019-OCAA-UNFV de fecha 15.07.2019, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, hizo de conocimiento que estando por concluir el primer semestre del año académico 2019, se debe calendarizar el período de matrícula del segundo semestre, por lo que se proponen las siguientes fechas:

MATRÍCULA REGULAR: DEL 17 AL 25 DE AGOSTO 2019
MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA: DEL 26 AL 31 DE AGOSTO 2019

Mediante Oficio N° 483-2019-VRAC-UNFV de fecha 24.07.2019, el Vicerrector Académico hace de conocimiento que en el Calendario Académico 2019 no se consideró la matrícula del Segundo Semestre 2019, esto en razón de que hasta la fecha de su aprobación la matrícula anualizada, tanto para las Facultades que cuentan con planes curriculares anuales o semestrales, situación que a partir del presente año ha variado, con la implementación de la matrícula web, disponiéndose que la misma sea de manera semestralizada. El señor Rector, con Proveído N° 4073-2019-R-UNFV de fecha 31.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

10. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN R. N° 5267-2019-CU-UNFV DE FECHA 06.05.2019, RESPECTO A LA PROGRAMACIÓN DE LAS UNIDADES Y EVALUACIONES CORRESPONDIENTES AL CICLO 2019 - B DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VILLARREAL - CEPREVI DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

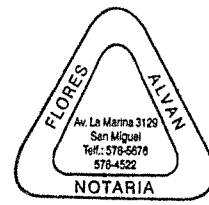
Mediante Resolución R. N° 5267-2019-CU-UNFV de fecha 06.05.2019, se aprobaron los Calendarios para los ciclos 2019 A, B y C del CEPREVI a desarrollarse el presente año. Mediante Oficio N° 258-2019-D-CEPREVI-UNFV de fecha 17.07.2019, el Director del CEPREVI solicita la modificación de la fecha del Primer Examen Parcial del ciclo académico 2019-B para el día domingo 22.09.2019; toda vez que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, ha programado para el 14 y 15.09.2019 su Examen de Admisión y para así permitir que la demanda de nuestros servicios se vea incrementada y por consiguiente nuestros ingresos económicos. El señor Rector, con Proveído N° 3956-2019-R-UNFV de fecha 23.07.2019 remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

11. MODIFICACION DE FECHAS DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2019 DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 411-2019-D-CUDED-UNFV de fecha 23.05.2019, la Directora del Centro Universitario de Educación a Distancia remite la Resolución Directoral N° 129-2019-D-CUDED-UNFV de fecha 21.05.2019 que resolvió modificar el Calendario Académico 2019 y el Cronograma de Actividades Académicas y Administrativas del CUDED conforme se detalla en los anexos. Mediante Informe N° 630-2019-VRAC-UNFV de fecha 22.07.2019, el Vicerrector Académico considera ratificar la Resolución Directoral N° 129-2019-D-CUDED-UNFV mediante Resolución Rectoral. El señor Rector, con Proveído N° 4006-2019-R-UNFV de fecha 25.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

12. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO N° 07 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.


Mediante Resolución Rectoral N° 4457-2019-CU-UNFV de fecha 28.01.2019, se aprobó el actual Reglamento General de los Procesos de Admisión 2018 de esta Casa de Estudios Superiores. Mediante Oficio N° 854-2019-OCAJ-UNFV de fecha 20.05.2019, la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica señala que el actual reglamento establece en su artículo 7° que el personal docente y administrativo que incumpla con las directivas del Proceso de Admisión, serán inhabilitados de participar en el siguiente proceso de admisión, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, de acuerdo a la gravedad de la falta; por lo que sugiere, modificar el término "inhabilitación", con el fin de que no se considere como una supuesta sanción, que resulta una medida para salvaguardar la calidad del servicio hacia terceros, y prestigio de los Procesos de Admisión de esta Casa de Estudios Superiores. Mediante Oficio N° 764-2019-VRAC-UNFV de fecha 08.07.2019, la Oficina Central de Admisión opina lo siguiente:



5582

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- 
- a) Que, el artículo en mención debe ser anulado del Reglamento General de los Procesos de Admisión, ya que para ser inhabilitado se debe realizar un debido proceso, luego de identificar la falta ocasionada por el docente o administrativo.
 - b) Que, la Resolución R. N° 4826-2019-UNFV de fecha 06.03.2019, que inhabilitó para participar en el Proceso de Admisión Ordinario 2019, a un relación de docentes que participaron como Jurados de Aula y Coordinadores en el Proceso de Admisión Ordinario 2018, y tuvieron a su cargo las aulas donde se ubicaban los postulantes observados; debe ser anulada ya que se emitió mucho después de haberse publicado la relación de docentes hábiles para la Oficina Central de Recursos Humanos en febrero del año en curso. Los docentes inmersos en esta resolución han argumentado no tener conocimiento de la misma y que no se tipificó la falta ni se ha conllevado el debido proceso.

13. REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE IDIOMAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.


Mediante Oficio N° 324-2018-D-IDI-UNFV de fecha 10.10.2019, el Instituto de Idiomas remite el nuevo Reglamento Interno del Instituto de Idiomas de acuerdo a la nueva Ley Universitaria. Cuenta con las opiniones favorables de la Oficina Central de Asuntos Académicos, de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y del Vicerrectorado Académico contenidas en los Informes N° 033-2019-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 11.02.2019 y N° 317-2019-OCAJ-UNFV de fecha 28.06.2019 y N° 561-2019-VRAC-UNFV de fecha 08.07.2019, respectivamente. El señor Rector, con Proveído N° 3722-2019-R-UNFV de fecha 10.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.



14. REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE BIOQUÍMICA Y PRINCIPIOS ACTIVOS NATURALES (LIBYPAN) DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

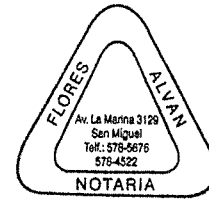
Mediante Oficio N° 0260-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 29.03.2017, el Decano (i) de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" remite la Resolución Decanal N° 862-2017-SA-FMHU-UNFV del 29.03.2017, que aprobó el referido Reglamento. Mediante Oficio N° 5594-2017-OCPL-UNFV de fecha 18.10.2017, la Oficina de Planificación precisa que el esquema del documento materia del presente Reglamento se ajusta a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2015-OR-OCPL-UNFV aprobada con Resolución Rectoral N° 8692-2015-UNFV para continuar con el trámite correspondiente. Mediante Informe N° 186-2019-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 04.06.2019, la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que es procedente ratificar Resolución Decanal N° 862-2017-SA-FMHU-UNFV del 29.03.2017, que aprobó el referido Reglamento. Mediante Informe N° 531-2019-VRAC-UNFV de fecha 28.06.2019, el Vicerrectorado Académico considera procedente ratificar la Resolución Decanal N° 862-2017-SA-FMHU-UNFV del 29.03.2017, que aprobó el Reglamento del Laboratorio de Bioquímica y Principios Activos Naturales de la FMHU, debiéndose remitir la Resolución Rectoral. El señor Rector, con Proveído N° 3518-2019-R-UNFV de fecha 28.06.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

II. EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:



15. ENCARGAR EL DECANATO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A LA DRA. FLORITA PINTO HERRERA, DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO DE DICHA FACULTAD, POR UN PERÍODO DE CINCO (05) DÍAS, A PARTIR DEL 15.07.2019 AL 19.07.2019.

Mediante Oficio N° 0552-2019-D-FAPS-UNFV de fecha 10.07.2019, la Facultad de Psicología remite la Resolución Decanal N° 4201-2019-D-FAPS-UNFV del 02.07.2019, en la que resuelve encargar el Despacho del Decanato de la Facultad de Psicología, a la Dra. Florita Pinto Herrera, Docente Principal a Tiempo Completo (PRTC), mientras dure la licencia del titular, el Dr. José Héctor Livia Segovia. El Señor Rector, con Proveído N° 3772-2019-R-UNFV de fecha 15.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.



5583

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

16. CESE POR RENUNCIA DE DOÑA NURY ESTELITA NANETTI SANDOVAL, DOCENTE ASOCIADA A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A PARTIR DEL 01.07.2019.

Cuenta con Formulario Único de Trámite presentado por el recurrente de fecha 30.05.2019. Mediante Oficio N° 369-2019-SA-FE-UNFV de fecha 10.06.2019, la Decana de la Facultad de Educación remite la Resolución Decanal N° 484-2019-SA-FE-UNFV de fecha 10.06.2019 que aprobó la carta de renuncia de doña Nury Estelita Nanetti Sandoval, a partir del 01.07.2019. El señor Rector con Proveído N° 3721-2019-R-UNFV de fecha 10.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

17. CESE POR LÍMITE DE EDAD DE DON CRONWELL JORGE JARA JIMÉNEZ, SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO CON NIVEL REMUNERATIVO (SPC), QUIEN REGISTRA FECHA DE NACIMIENTO EL 26.07.1949.

La Oficina Central de Recursos Humanos con Oficio N° 1033-2019-OCRH-UNFV de fecha 19.07.2019, remite el expediente con los Informes Técnicos N° 269-2019-IA-ORL-OCRH-UNFV de fecha 17.07.2019 y N° 565-2019-RE-OCRH-UNFV de fecha 04.07.2019 de la Oficina de Relaciones Laborales y de Registro y Escalafón respectivamente, para el trámite correspondiente. La Dirección General de Administración con Oficio N° 801-2019-DIGA-UNFV de fecha 19.07.2019, conforme a lo establecido en el Artículo 143° inc. h) del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, solicita considerar se someta ante el Consejo Universitario a fin que se proceda a emitir la Resolución Rectoral correspondiente para la elaboración de la liquidación de los beneficios sociales que corresponda. El Señor Rector, con Proveído N° 3906-2019-R-UNFV de fecha 22.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

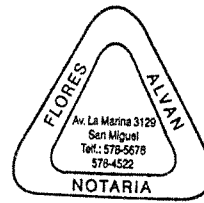
18. RENUNCIA DE DOÑA AGUSTINA RAMIREZ TORRES, A LA PLAZA 0002527, TIPO DE CONTRATO DCU-B1 Y CARGA ACADÉMICA: 32 HORAS, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA, DE LA TERCERA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2019.

Cuenta con Carta de fecha 29.05.2019. Mediante Oficio N° 077-2019-DAM-FCCNM-UNFV de fecha 27.06.2019, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y matemática remite la carta de renuncia de la recurrente. Mediante Informe N° 547-2019-VRAC-UNFV de fecha 05.07.2019, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE aceptar la renuncia de la recurrente, debiéndose remitir el expediente al Consejo Universitario para su aprobación mediante Resolución Rectoral. El Señor Rector, con Proveído N° 3661-2019-R-UNFV de fecha 05.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

19. RENUNCIA DE DOÑA MARIA YRMA CALDERON GUERRERO, A LA PLAZA 2679, TIPO DE CONTRATO DCU-B1 Y CARGA ACADÉMICA: 32 HORAS, DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA CUARTA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2018.

Cuenta con Carta de fecha 24.09.2018. Mediante Oficio N° 509-2018-SA-FE-UNFV de fecha 10.10.2018, la Decana de la Facultad de Educación remite la carta de renuncia de la recurrente. Mediante Oficio N° 315-2019-SA-FE-UNFV el Decano de la Facultad de Educación remite la Resolución Decanal N° 372-2019-SA-FE-UNFV de fecha 21.05.2019, mediante la cual se resolvió aceptar la renuncia de la referida docente. Mediante Informe N° 534-2019-VRAC-UNFV de fecha 02.07.2019, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE aceptar la renuncia de la recurrente, debiéndose remitir el expediente al Consejo Universitario para su aprobación mediante Resolución Rectoral. El Señor Rector, con Proveído N° 3572-2019-R-UNFV de fecha 02.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

20. RENUNCIA DE DON JORGE FELIX DUDA SANTANGELETTA, A LA PLAZA 002822, TIPO DE CONTRATO DCU-B1, 32 HORAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2019.



5584

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con Carta de fecha 08.05.2019. Mediante Oficio N° 117-2019-SA-FCFC-UNFV el Decano de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables remite la Resolución Decanal N° 532-2019-SA-FCFC-UNFV de fecha 20.05.2019, mediante la cual se resolvió aceptar la renuncia del referido docente. Mediante Informe N° 593-2019-VRAC-UNFV de fecha 15.07.2019, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE aceptar la renuncia del recurrente, debiéndose remitir el expediente al Consejo Universitario para su aprobación mediante Resolución Rectoral. El Señor Rector, con Proveído N° 3806-2019-R-UNFV de fecha 15.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

21. RENUNCIA DE DON EDGAR PORTUGAL MENDOZA, A LA PLAZA 000648, TIPO DE CONTRATO DCU-B2, 16 HORAS, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2019.

Cuenta con Carta de fecha 12.04.2019. Mediante Oficio N° 073-2019-DAE-FCE-UNFV de fecha 17.05.2019, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la carta de renuncia del recurrente. Mediante Informe N° 622-2019-VRAC-UNFV de fecha 22.07.2019, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE aceptar la renuncia del recurrente, debiéndose remitir el expediente al Consejo Universitario para su aprobación mediante Resolución Rectoral. El Señor Rector, con Proveído N° 3941-2019-R-UNFV de fecha 23.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

22. RENUNCIA DE DOÑA LILIANA ABELINA SILAREYAN RUIZ, A LA PLAZA 002657, TIPO DE CONTRATO DCU-B2, 16 HORAS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

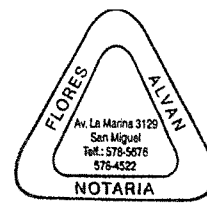
Cuenta con Carta de fecha 15.05.2019. Mediante Oficio N° 066-2019-SA-FH-UNFV de fecha 30.05.2019, la Decana de la Facultad de Humanidades remite la Resolución Decanal N° 180-2019-SA-FH-UNFV de fecha 20.05.2019 que acepta la renuncia de la referida docente. Mediante Informe N° 546-2019-VRAC-UNFV de fecha 03.07.2019, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N° 180-2019-SA-FH-UNFV de fecha 20.05.2019, debiéndose remitir el expediente al Consejo Universitario para su aprobación mediante Resolución Rectoral. El Señor Rector, con Proveído N° 3660-2019-R-UNFV de fecha 05.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

23. RESCISIÓN DEL CONTRATO DE DON JOHAN PAOLO LUNA FIGUEROA, DOCENTE CONTRATADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 267-2019-SA-FIIS-UNFV el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución Decanal N° 213-2019-FIIS-UNFV de fecha 16.05.2019, mediante la cual se resolvió rescindir el contrato del referido docente, a partir del 30.04.2019 por motivos personales. Mediante Informe N° 584-2019-VRAC-UNFV de fecha 12.07.2019, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N° 213-2019-FIIS-UNFV de fecha 16.05.2019 mediante la cual se resolvió rescindir el contrato de don Johan Paolo Luna Figueroa a la Plaza N° 002948, Tipo de Contrato DC/B1-32 horas; debiendo reprogramarse dicha plaza en el siguiente concurso de contratación docente 2019. El señor Rector con Proveído N° 3777-2019-R-UNFV de fecha 15.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

24. RESCISIÓN DEL CONTRATO DE DON JUAN CARLOS BASTIDAS SÁNCHEZ, DOCENTE CONTRATADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 268-2019-SA-FIIS-UNFV el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución Decanal N° 214-2019-FIIS-UNFV de fecha 16.05.2019, mediante la cual se resolvió rescindir el contrato del referido docente, a partir del 14.05.2019 por motivos personales. Mediante Informe N° 583-2019-VRAC-UNFV de fecha 12.07.2019, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N° 214-2019-FIIS-UNFV de



5585

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

fecha 16.05.2019 mediante la cual se resolvió rescindir el contrato de don Juan Carlos Bastidas Sánchez a la Plaza N° 002584, Tipo de Contrato DC/B2-16 horas; debiendo reprogramarse dicha plaza en el siguiente concurso de contratación docente 2019. El señor Rector con Proveído N° 3776-2019-R-UNFV de fecha 15.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

25. RESCISIÓN DEL CONTRATO DE DOÑA MERCEDES MARCELINA VEGA MANRIQUE, DOCENTE CONTRATADA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 281-2019-SA-FIIS-UNFV el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución Decanal N° 224-2019-FIIS-UNFV de fecha 28.05.2019, mediante la cual se resolvió rescindir el contrato del referido docente, a partir del 22.05.2019. Mediante Informe N° 595-2019-VRAC-UNFV de fecha 15.07.2019, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N° 224-2019-FIIS-UNFV de fecha 28.05.2019 mediante la cual se resolvió rescindir el contrato de doña Mercedes Marcelina Vega Manrique a la Plaza N° 002956, Tipo de Contrato DC/B1-32 horas; debiendo reprogramarse dicha plaza en el siguiente concurso de contratación docente 2019. El señor Rector con Proveído N° 3804-2019-R-UNFV de fecha 15.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

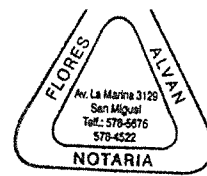
26. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA DELIA MARIANITA AGUILAR CASTRO, SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADA CON NIVEL REMUNERATIVO STC DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 3106-2019-DIGA-UNFV DE FECHA 23.05.2019.

Mediante Resolución Directoral N° 3106-2019-DIGA-UNFV de fecha 23.05.2019, se declaró improcedente el recurso administrativo de reconsideración interpuesto contra la Resolución Directoral N° 2789-2019-DIGA-UNFV de fecha 07.03.2019 que reconoció a favor de la recurrente 31 años, 09 meses y 19 días de servicios prestados al Estado al 31.12.2018; asimismo, le otorgó la asignación de tres remuneraciones mensuales totales por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado al 05.03.2017, la suma ascendente a S/ 862.11.

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 24.06.2019. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1150-2019-OCAJ-UNFV de fecha 11.07.2019, remite Informe Legal N° 347-2019-OCAJ-UNFV de fecha 11.07.2019, opinando que se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por la recurrente; toda vez que si bien la recurrente presentó su recurso de reconsideración dentro del plazo, la recurrente alega que la Resolución Directoral N° 3106-2019-DIGA-UNFV sólo se ha referido al trámite de forma y no al requerimiento de fondo de su petición que es la de otorgársele el pago por 30 años de servicios conforme al inciso a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 y al respecto, ésta Oficina Central manifiesta lo siguiente:

- Que, el cálculo realizado de tres remuneraciones totales a favor de la recurrente se ha efectuado conforme a lo que señala el inciso a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276.
- Que, determinados conceptos de pago se encuentran comprendidas en las boletas de pago de los servidores administrativos no forman parte de la remuneración total, siendo las siguientes:
 - Asignación excepcional mensual permanente prevista en el Decreto Supremo 276-91-EF.
 - Asignación excepcional mensual permanente prevista en el Decreto Ley N° 25697.
 - Bonificación prevista en el Decreto Supremo 194-92-TR.
 - Bonificación prevista por el Decreto de Urgencia N° 090-96.
 - Bonificación prevista en el Decreto de Urgencia N° 073-97.
 - Bonificación prevista en el Decreto de Urgencia N° 011-99.
 - Asignación prevista en el Decreto Supremo 044-2003-EF.
 - Bonificación prevista por el Decreto Supremo Extraordinario N° 227-93-PCM.
 - Bonificación prevista en el Decreto de Urgencia N° 037-94.
 - Bonificación prevista en el Decreto Supremo 107-05-EF.
 - Asignación prevista en la Ley N° 28254.
 - Asignación prevista en el Decreto Supremo 008-2009-EF.
 - Aguinaldo.

El señor Rector con Proveído N° 3875-2019-R-UNFV de fecha 18.07.2019, remite el expediente a



5586

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

27. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON BALERIANO MÁXIMO RODRÍGUEZ MENDOZA, DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL 20 HORAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 3181-2019-DIGA-UNFV DE FECHA 11.06.2019.

Mediante Resolución Directoral N° 3181-2019-DIGA-UNFV de fecha 11.06.2019, se declaró IMPROCEDENTE el otorgamiento del Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio solicitado por el recurrente, por el deceso de su señor padre, acaecido el 08.12.2019.

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 27.06.2019. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1208-2019-OCAJ-UNFV de fecha 24.07.2019, remite Informe Legal N° 358-2019-OCAJ-UNFV de fecha 23.07.2019, opinando que se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el recurrente; toda vez que, mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas se establecerán los montos y/o fórmulas de cálculo para la bonificación por sepelio y luto, que percibirán los docentes universitarios comprendidos en la Ley 30220, Ley Universitaria. Sin embargo, aún no se ha expedido el decreto supremo que establece el procedimiento, mecanismo y demás disposiciones para su aplicación, conforme lo señala la Oficina de Remuneraciones y Pensiones a través del Informe N° 190-2019-ORP-OCRH-UNFV. Cabe señalar que, la norma se encontrará vigente cuando se publique en el diario oficial "El Peruano", siendo la última etapa del procedimiento de formación de leyes, conforme al artículo 109° de la Constitución. El señor Rector con Proveído N° 3986-2019-R-UNFV de fecha 24.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

28. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON VÍCTOR FLORENCIO ARANDA AVENDAÑO, PENSIONISTA CESANTE DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2929-2019-DIGA-UNFV DE FECHA 16.04.2019.

Mediante Resolución Directoral N° 2929-2019-DIGA-UNFV de fecha 16.04.2019, se declaró IMPROCEDENTE la solicitud de activación de la pensión de cesantía bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530, presentada por el recurrente; por no poderse percibir simultáneamente dos (02) pensiones de cesantía como docente del Estado, según lo estipula el artículo 8° del Decreto Ley N° 20530.

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 20.05.2019. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1092-2019-OCAJ-UNFV de fecha 02.07.2019, remite Informe Legal N° 328-2019-OCAJ-UNFV de fecha 02.07.2019, opinando que se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el recurrente; toda vez que, el procedimiento administrativo iniciado por el recurrente es de activación de pensión por servicios docentes en la institución a raíz de habersele suspendido por Resolución Vice Rectoral N° 179-2001-UNFV de fecha 04.07.200, por haber reingresado al servicio del Estado, según Informe N° 061-2019-RE-OCRH-UNFV de fecha 15.01.2019 emitido por el área de Registro y Escalafón; asimismo, que la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Exp. 3480-2007-PA/TC ha interpretado el artículo 8° del Decreto Ley N° 20530, que *sólo podrá percibirse una pensión y un sueldo o remuneración siempre que éste último concepto se derive de servicios docentes; o dos pensiones cuando uno corresponda al beneficiario por derecho propio y otra por derecho derivado*. En el presente caso, el recurrente es pensionista cesante del Ministerio de Educación y tiene la condición de Docente Pensionista bajo la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL N° 03 de Lima. El señor Rector con Proveído N° 3675-2019-R-UNFV de fecha 08.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

29. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA RINA ARLENE SÁNCHEZ MUÑOZ, SERVIDORA ADMINISTRATIVA PERMANENTE CON NIVEL REMUNERATIVO STC DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 3049-2019-DIGA-UNFV DE FECHA 17.05.2019.



5587

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Resolución Directoral N° 3049-2019-DIGA-UNFV de fecha 17.05.2019, se resolvió reconocer y otorgar a favor de la recurrente el subsidio por fallecimiento por el deceso de su señor padre, hecho acaecido el 29.03.2019; consistente en dos (02) remuneraciones totales que ascienden a S/552.98; asimismo, reconocer y otorgar a favor de la recurrente el subsidio por gastos de sepelio, consistente en dos (02) remuneraciones totales que ascienden a S/ 552.98.

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 14.06.2019. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1093-2019-OCAJ-UNFV, remite Informe Legal N° 329-2019-OCAJ-UNFV de fecha 02.07.2019, opinando que se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por la recurrente; toda vez que, el cálculo de cuatro remuneraciones totales a favor de la recurrente por concepto de subsidio de luto y gastos de sepelio, se ha efectuado conforme a lo que señala el artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, esto es en base a la remuneración total. Asimismo, determinados conceptos de pago se encuentran comprendidas en las boletas de pago de los servidores administrativos no forman parte de la remuneración total, siendo las siguientes:

- Asignación excepcional mensual permanente prevista en el Decreto Supremo 276-91-EF.
- Asignación excepcional mensual permanente prevista en el Decreto Ley N° 25697.
- Bonificación prevista en el Decreto Supremo 194-92-TR.
- Bonificación prevista por el Decreto de Urgencia N° 090-96.
- Bonificación prevista en el Decreto de Urgencia N° 073-97.
- Bonificación prevista en el Decreto de Urgencia N° 011-99.
- Asignación prevista en el Decreto Supremo 044-2003-EF.
- Bonificación prevista por el Decreto Supremo Extraordinario N° 227-93-PCM.
- Bonificación prevista en el Decreto de Urgencia N° 037-94.
- Bonificación prevista en el Decreto Supremo 107-05-EF.
- Asignación prevista en la Ley N° 28254.
- Asignación prevista en el Decreto Supremo 008-2009-EF.
- Aguinaldo.

El señor Rector con Proveído N° 3676-2019-R-UNFV de fecha 08.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

30. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA ESPERANZA MERCEDES CASTAÑEDA RAMOS, SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADA CON NIVEL REMUNERATIVO STC DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2961-2019-DIGA-UNFV DE FECHA 26.04.2019.

Mediante Resolución Directoral N° 2961-2019-DIGA-UNFV de fecha 26.04.2019, se resolvió reconocer a favor de la recurrente, veinticinco (25) años, nueve (09) meses y quince (15) días de servicios prestados al Estado al 31.03.2019; asimismo, otorgarle la suma asignación por dos (02) remuneraciones mensuales totales por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado al 13.06.2018, la suma ascendente a S/ 643.18.

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 05.06.2019. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1051-2019-OCAJ-UNFV remite Informe Legal N° 310-2019-OCAJ-UNFV de fecha 26.06.2019, opinando que se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por la recurrente; toda vez que, el cálculo realizado de dos remuneraciones totales a favor de la recurrente se ha efectuado conforme a lo que señala el inciso a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, esto es en base a la remuneración total así como también lo ordenan las sentencias del Tribunal Constitucional. Asimismo, determinados conceptos de pago se encuentran comprendidas en las boletas de pago de los servidores administrativos no forman parte de la remuneración total, siendo las siguientes:

- Asignación excepcional mensual permanente prevista en el Decreto Supremo 276-91-EF.
- Asignación excepcional mensual permanente prevista en el Decreto Ley N° 25697.
- Bonificación prevista en el Decreto Supremo 194-92-TR.
- Bonificación prevista por el Decreto de Urgencia N° 090-96.
- Bonificación prevista en el Decreto de Urgencia N° 073-97.
- Bonificación prevista en el Decreto de Urgencia N° 011-99.
- Asignación prevista en el Decreto Supremo 044-2003-EF.
- Bonificación prevista por el Decreto Supremo Extraordinario N° 227-93-PCM.
- Bonificación prevista en el Decreto de Urgencia N° 037-94.
- Bonificación prevista en el Decreto Supremo 107-05-EF.



5588

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- Asignación prevista en la Ley N° 28254.
- Asignación prevista en el Decreto Supremo 008-2009-EF.
- Aguinaldo.

El señor Rector con Proveído N° 3677-2019-R-UNFV de fecha 08.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

31. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON WENCESLAO VÍCTOR FLORES GIRALDO, EN CONTRA DEL OFICIO N° 309-2019-VRIN-UNFV DE FECHA 04.06.2019.

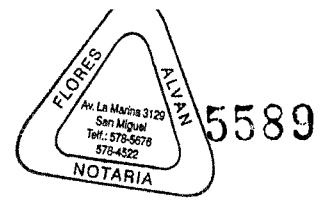
Mediante Oficio N° 309-2019-VRIN-UNFV de fecha 04.06.2019, se remitió el Oficio N° 911-2019-OCAJ-UNFV en el cual la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que no es procedente dicha solicitud por contravenir a lo estipulado en el Reglamento de Año Sabático.

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 10.06.2019. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 995-2019-OCAJ-UNFV de fecha 02.07.2019, remite Informe Legal N° 293-2019-OCAJ-UNFV de fecha 17.06.2019, opinando que se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el recurrente; toda vez que, el recurrente presenta su solicitud de Año Sabático amparándose en el numeral 88.9 del artículo 88° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, en el literal 1) del artículo 106° del Estatuto y en el inciso 101.1 del artículo 101° del Reglamento de la UNFV, que señala que "Es beneficio que tiene derecho el docente y se otorga cada siete (07) años de servicios efectivos, a docentes nombrados a tiempo completo o dedicación exclusiva, con fines de investigación, elaboración de un texto universitario o pasantías". En tal sentido, el recurrente conocía los requisitos y el procedimiento establecidos en el Reglamento de Año Sabático, tal como lo ha demostrado adjuntando la documentación necesaria. De ese modo, el referido reglamento enuncia que son los profesores con categoría de principal o asociado a tiempo completo o a dedicación exclusiva, los que obtendrán tal beneficio, requisito que incumplió el recurrente. El señor Rector con Proveído N° 3627-2019-R-UNFV de fecha 04.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

III. EXPEDIENTES DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES:

GRADO DE MAESTRO

32. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y LA GESTIÓN EFICIENTE DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN LAS MUNICIPALES DISTRITALES: ANÁLISIS Y PROPUESTA ACTUAL" expuesta por el Bachiller ROLANDO JOHNNY VARGAS LEÓN, para optar por el Grado Académico de Maestro en Auditoría Integral.
33. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "CAMBIO ORGANIZACIONAL Y LAS COMPETENCIAS DIGITALES EN LA ENTIDAD BANCARIA, AGROBANCO, AÑO 2018" expuesta por el Bachiller JOSÉ EMILIANO GARIBAY PALACIOS, para optar por el Grado Académico de Maestro en Administración.
34. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "EL PLAZO DE LA PRISIÓN PREVENTIVA" expuesta por el Bachiller RAFAEL JUAN LLEMPEN MENDOZA, para optar por el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal.
35. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "RELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS POR DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN LA MODALIDAD AGRAVADA CON EL DEBIDO PROCESO Y CON EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO, DE LA SEGUNDA SALA PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DEL CALLAO, PERÍODO 2015-2016" expuesta por el Bachiller JOSÉ ALFONSO HUERTA ZEVALLOS, para optar por el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal.
36. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "ESTUDIO DE LA PRUEBA PROHIBIDA Y LA PRUEBA ILÍCITA COMO REGLA DE EXCLUSIÓN EN EL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE

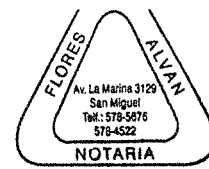


UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2004" expuesta por el Bachiller LIDER ALAMIRO GONZALES LARA, para optar por el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal.

37. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "LA INAPLICACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD RESTRINGIDA Y SU RELACIÓN CON LA VULNERACIÓN DE LOS FINES PREVENTIVOS ESPECIALES DE LA PENA, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA, AÑO 2017" expuesta por la Bachiller ROSA DÍAZ SOSA, para optar por el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal.
38. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "INFLUENCIA DE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE PENSIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS PENSIONARIOS EN LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL, LIMA 2017" expuesta por el Bachiller CARLOS BLIGIO HILARIO NICANOR VITELIO ASMAT JARANDILLA, para optar por el Grado Académico de Maestro en Gestión de Políticas Públicas.
39. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "PROCESOS PRODUCTIVOS CON LEAN MANUFACTURING PARA LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS TERMINADOS EN LA EMPRESA DE FUNDICIÓN ALEACIONES TÉCNICAS ESPECIALES S.A.C." expuesta por el Bachiller EDUARDO MARTIN CIFUENTES DE LOS RIOS, para optar por el Grado Académico de Maestro en Ingeniería Industrial con mención en Gestión de Operaciones y Productividad.
40. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "EL PARALELISMO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS FRENTE A LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL ACCIONISTA MINORITARIO" expuesta por el Bachiller RICARDO RAÚL GARCÍA GALLIQUE, para optar por el Grado Académico de Maestro en Derecho Empresarial.
41. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "CRITERIOS DE DETERMINACIÓN DEL DAÑO MORAL DERIVADOS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN LA CIUDAD DE TRUJILLO DURANTE LOS AÑOS 2013 Y 2014" expuesta por el Bachiller VERONICA GALVEZ AURAZO, para optar por el Grado Académico de Maestro en Derecho Civil y Comercial.
42. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "MODELO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SU RELACIÓN CON LA OPTIMIZACIÓN DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO" expuesta por la Bachiller SUSANA TERESA GÓMEZ GALVEZ, para optar por el Grado Académico de Maestra en Gestión Ambiental.
43. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "GESTIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO Y LA MEJORA DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES Y EFICACIA DEL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE REGISTROS PÚBLICOS, LA LIBERTAD - 2016" expuesta por el Bachiller EVARISTO MEDINA CAPULIAN, para optar por el Grado Académico de Maestro en Administración.
44. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE Y EL TRABAJO EN EQUIPO DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES, UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL - 2017" expuesta por el Bachiller JUAN MARCOS ROMERO BALABARCA, para optar por el Grado Académico de Maestro en Docencia Universitaria.
45. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "APLICACIÓN DEL MODELO LEAN MANUFACTURING EN EMPRESAS DE CONFECCIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HUAYCAN" expuesta por el Bachiller ALFREDO FERNANDO TEMOCHE LÓPEZ, para optar por el Grado Académico de Maestro en Ingeniería Industrial con mención en Gestión de Operaciones y Productividad.
46. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "CONSTITUCIONALIZACIÓN DEL PROCESO PENAL COMO LÍMITE AL IUS PUNIENDI DEL ESTADO APLICADO EN EL NUEVO



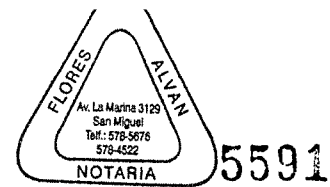
5590

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

CÓDIGO PROCESAL PENAL" expuesta por la Bachiller MARIELLA JULISSA GARCÍA SALAZAR, para optar por el Grado Académico de Maestra en Derecho Constitucional.

47. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "ADHERENCIA DE CANDIDA ALBICANS EN RELACIÓN CON LA RUGOSIDAD DE SUPERFICIE EN SOBREDENTADURAS IMPLANTO-RETENIDAS SOBRE BARRA Y SOBREDENTADURAS IMPLANTO-RETENIDAS SOBRE RÓTULAS, EN PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR DE LIMA" expuesta por la Bachiller ROCÍO VIOLETA VALENZUELA NARVÁEZ, para optar por el Grado Académico de Maestra en Docencia e Investigación en Estomatología.
48. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL NO DOCENTE Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EN LAS UNIVERSIDADES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE LIMA" expuesta por la Bachiller MAGALLY MARITZA VIVAS ARAUJO, para optar por el Grado Académico de Maestra en Gestión de Inversión Pública.
49. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "EL TRATAMIENTO LEGAL ADUANERO Y SUS ESTRATEGIAS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS APLICABLES AL CONTRABANDO, INTENDENCIA DE ADUANA-PUNO, AÑO 2016-2017" expuesta por la Bachiller ESTRELLA VANNESA ROMERO BERROCAL, para optar por el Grado Académico de Maestra en Derecho con mención en Aduanas.
50. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "IMPACTO DE UNA EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA MEJORAR CONOCIMIENTOS EN MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN PERSONAL DE SALUD, MICRORRED ATE - II, 2017" expuesta por el Bachiller EDWIN ROLANDO VENTURA ESQUIVEL, para optar por el Grado Académico de Maestro en Gestión Ambiental.
51. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "AUDITORÍA INTERNA Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN DE LA SUBGERENCIA DE TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - PERÍODO 2016" expuesta por el Bachiller CÉSAR AUGUSTO PICASSO ESCOBAR, para optar por el Grado Académico de Maestro en Auditoría Integral.
52. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "LA EVASIÓN Y ELUSIÓN CAUSALES DE LA FALTA DE RECAUDACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE BREÑA, 2012-2015" expuesta por el Bachiller LINDBERGH LÓPEZ NAVARRO, para optar por el Grado Académico de Maestro en Gestión de Políticas Públicas.
53. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "EL PELIGRO PROCESAL DETERMINANTE DE LA PRISIÓN PREVENTIVA" expuesta por la Bachiller MIRTHA JULIA RICRA ARZAPALO, para optar por el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal.
54. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "EL SCM DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL PERÚ DENTRO DEL MARCO DE LA GLOBALIZACIÓN" expuesta por el Bachiller JORGE ORLANDO PALACIOS GUZMÁN, para optar por el Grado Académico de Maestro en Ingeniería Industrial con mención en Gestión de Operaciones y Productividad.
55. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA Y COLECISTECTOMÍA CONVENCIONAL EN EL HOSPITAL NIVEL II SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2014-2015" expuesta por el Bachiller YDELFONSO RAMIREZ MAURICIO, para optar por el Grado Académico de Maestro en Salud Pública.
56. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "DIMENSIONAMIENTO DEL POTENCIAL FOTOVOLTAICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA DESALINIZADORA POR OSMOSIS INVERSA EN LA GRAMITA, CASMA - ANCASH" expuesta por la Bachiller AMANDA CERRON CONTRERAS, para optar por el Grado Académico de Maestra en Ingeniería Ambiental.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

57. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "INFLUENCIA DE LAS TICS EN EL ÁREA DE FINANZAS DE LA EMPRESA POLYSISTEMAS CORPSAC" expuesta por la Bachiller RAQUEL LEONOR ATOCHE WONG, para optar por el Grado Académico de Maestra en Finanzas.

58. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "PROPUESTA DE UN MODELO DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO Y BUENAS PRÁCTICAS PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS FORMATIVOS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE PREGRADO DE LAS ESCUELAS TÉCNICAS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ" expuesta por el Bachiller JIMMY TONY DÍAZ CARRILLO, para optar por el Grado Académico de Maestro en Ingeniería de Sistemas con mención en Gestión de Tecnologías de la Información.

59. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "LA INTELIGENCIA EMOCIONAL Y PRODUCTIVIDAD LABORAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD NESTOR GAMBETTA, DIRESA CALLAO, 2016" expuesta por la Bachiller JENNY LUZ BOLIVAR RENON, para optar por el Grado Académico de Maestra en Administración de Servicios de Salud.

60. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA TUTELA JURISDICCIONAL FRENTE A LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" expuesta por el Bachiller EDWARD VÍCTOR OSORIO MARILUZ, para optar por el Grado Académico de Maestro en Derecho Constitucional.

61. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "EL PLAZO RAZONABLE EN LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN EL DISTRITO FISCAL DE HUANCVELICA" expuesta por la Bachiller CECILIA ELVIRA MURRIAGUI CARDENAS, para optar por el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal.

GRADOS DE DOCTOR

62. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE MEDIANTE UNA NUEVA METODOLOGÍA APLICADOS A LAS COMPETENCIAS TECNOLÓGICAS DEL DOCENTE UNIVERSITARIO DE LA FACULTAD DE DERECHO EN LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES" expuesta por el Maestro ERNESTO ADOLFO CARRERA SALAS, para optar por el Grado Académico de Doctor en Ingeniería de Sistemas.

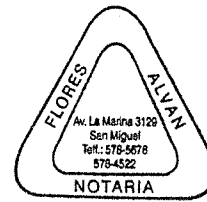
63. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "INFLUENCIA DE UNA PMO PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN UNA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES EN EL PERÚ", expuesta por el Maestro CÉSAR RAÚL CUBA AGUILAR, para optar por el Grado Académico de Doctor en Ingeniería de Sistemas.

64. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "EFECTOS DEL DISIPADOR SÍSMICO METÁLICO DE FLUENCIA EN ESTRUCTURAS DE EDIFICACIONES SOCIALES EN LA CIUDAD DE HUARAZ", expuesta por el Maestro ARTURO ESAQUIEL MAZA RUBINA, para optar por el Grado Académico de Doctor en Ingeniería Civil.

65. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "GESTIÓN EFICIENTE DE LOS FACTORES HUMANOS COMO ELEMENTO PRINCIPAL EN LA SEGURIDAD OPERACIONAL AÉREA", expuesta por el Maestro JUAN MARTÍN FIGUEROA DEZA, para optar por el Grado Académico de Doctor en Administración.

66. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "ACTIVIDAD ANTIBACTERIANA IN VITRO DEL CAMELLIA SINENSIS (TÉ VERDE) Y PROPÓLEO EN COMPARACIÓN A LA CLORHEXIDINA AL 0.12% SOBRE EL STREPTOCOCCUS MUTANS (ATCC 25175)", expuesta por el Maestro CÉSAR FÉLIX CAYO ROJAS, para optar por el Grado Académico de Doctor en Odontología.

67. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "EL INCREMENTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CON ESTRATEGIA GOBIERNO-EMPRESA-COMUNIDAD Y SU INFLUENCIA EN EL SISTEMA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LOCALIDAD DE



5592

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

MOQUEGUA. CASO MINERA QUELLAVECO", expuesta por el Maestro RAFAEL CASTILLO BARCO, para optar por el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

68. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "PENSAMIENTO SISTÉMICO EN EL ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO - 2017", expuesta por el Maestro LUIS ALBERTO VALDIVIA SANCHEZ, para optar por el Grado Académico de Doctor en Ingeniería de Sistemas.

69. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "GESTIÓN FINANCIERA EFECTIVA PARA LA MEJORA CONTINUA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE LA REGIÓN CAJAMARCA", expuesta por el Maestro EDWARD FREDY TORRES IZQUIERDO, para optar por el Grado Académico de Doctor en Contabilidad.

70. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO Y SU IMPACTO EN LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE LIMA, AÑOS 2015-2016", expuesta por el Maestro RICARDO VÁSQUEZ PÉREZ, para optar por el Grado Académico de Doctor en Derecho.

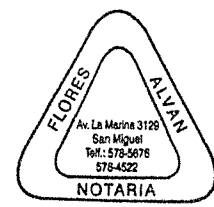
71. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "LA AUDITORÍA FORENSE COMO PARADIGMA DE GESTIÓN Y SU INCIDENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES", expuesta por la Maestra EVELIN NILA ZEVALLOS CABRERA, para optar por el Grado Académico de Doctora en Administración.

72. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICA DE LIMA METROPOLITANA Y SU INFLUENCIA EN LA EMPLEABILIDAD DE SUS EGRESADOS. PERÍODO 2015", expuesta por la Maestra JUSTINA URIBE KAJAT, para optar por el Grado Académico de Doctora en Educación.

73. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS COMO HERRAMIENTA PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD PORTUARIA: EL CASO DEL TERMINAL NORTE MULTIPRÓPOSITO DEL PUERTO DEL CALLAO", expuesta por el Maestro JORGE LUIS CUBA HIDALGO para optar por el Grado Académico de Doctor en Economía.

74. RELACIÓN DE GRADOS DE BACHILLER, TÍTULOS PROFESIONALES; remitidos mediante Oficio N° 945-2019-OGT-SG-UNFV de fecha 01.08.2019, de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General; conforme al siguiente cuadro.

N°	FACULTADES	BACHILLER	TÍTULO	TIT. 2°ESP.	TESIS	SUF. PROF.	EXP. PROF.	TRAB. ACAD.
1	ADMINISTRACIÓN							
	ADMINISTRACIÓN (ESC. ADM. PRIVADA - ESP. ADM.EMPRESAS)	10	--	--	--	--	--	--
	ADMINISTRACIÓN (ESC. ADM. PRIVADA - ESP. MARKETING)	3	--	--	--	--	--	--
	ADMINISTRACIÓN (ESC. ADM. PUB. Y GESTION SOCIAL - ESP. ADM.PUBLICA)	17	--	--	--	--	--	--
	ADMINISTRACIÓN (ESC. TURISMO Y NEG. INT. - ESP. NEG. INTERNACIONALES)	2	--	--	--	--	--	--
	ADMINISTRACIÓN (ESC. ADM. PRIVADA - ESP. ADM.EMPRESAS - CUDED)	3	--	--	--	--	--	--
	ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	2	--	--	--	--	--	--
2	ARQUITECTURA Y URBANISMO							
	ARQUITECTURA	41	6	--	--	6	--	--
3	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES							
	CONTABILIDAD	80	2	--	--	2	--	--
4	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA							
	FÍSICA	--	1	--	1	--	--	--
	QUÍMICA	--	1	--	--	1	--	--
5	CIENCIAS SOCIALES							
	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	1	3	--	--	3	--	--
	SOCIOLOGÍA	4	1	--	--	1	--	--
	TRABAJO SOCIAL	12	5	--	--	5	--	--
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL							



5593

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

	TERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA				1	1			
6	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA								
	CIENCIA POLÍTICA	14	5				5		
	DERECHO	29	20				20		
7	HUMANIDADES								
	ARQUEOLOGÍA		2				2		
	HISTORIA	3							
	LINGÜÍSTICA	1							
	LITERATURA	2							
8	INGENIERÍA CIVIL								
	INGENIERÍA CIVIL	5							
9	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA								
	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	4							
	INGENIERÍA INFORMÁTICA	1							
	INGENIERÍA MECATRÓNICA	2							
10	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO								
	INGENIERÍA AMBIENTAL	18	4			3	1		
	INGENIERÍA EN ECOTURISMO	5							
	INGENIERÍA GEOGRÁFICA	8							
11	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS								
	INGENIERÍA INDUSTRIAL	24	3				3		
	INGENIERÍA DE SISTEMAS	14	3			1	2		
	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	8	1				1		
	INGENIERÍA DE TRANSPORTES	8	2				2		
12	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"								
	MEDICINA		1			1			
	ENFERMERÍA		2			2			
	NUTRICIÓN		4			4			
	OBSTETRICIA		2			2			
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN MEDICINA			14			8		
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA								
13	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA								
	BACH. CIENCIAS (ING. ALIMENTARIA)	13							
	BACH. CIENCIAS (ING. PESQUERA)	4							
	BACH. CIENCIAS (ING. ACUICULTURA)	4							
	TÍTULO DE INGENIERO PESQUERO ACUICULTOR		2				2		
	TÍTULO DE INGENIERO ALIMENTARIO		2				2		
	TÍTULO DE INGENIERO PESQUERO TECNÓLOGO		1				1		
14	ODONTOLOGÍA								
	ODONTOLOGÍA	1							
15	PSICOLOGÍA								
	PSICOLOGÍA	2							
	BACH. PSICOLOGÍA (ESP. PSICOLOGÍA CLÍNICA)	27							
	BACH. PSICOLOGÍA (PSICOLOGÍA EDUCATIVA)	5							
	BACH. PSICOLOGÍA (PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL)	16							
	BACH. PSICOLOGÍA (PSICOLOGÍA SOCIAL)	3							
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL								
	NEUROPSICOLOGÍA			1					1
	TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL			1			1		
16	TECNOLOGÍA MÉDICA								
	BACH. TECNOLOGÍA MÉDICA (ESPECIALIDAD: RADIOLOGÍA)	3							
	BACH. TECNOLOGÍA MÉDICA (ESPECIALIDAD: TERAPIA DE LENGUAJE)								
	BACH. TECNOLOGÍA MÉDICA (ESPECIALIDAD: TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN)	1							
	LIC. TECNOLOGÍA MÉDICA. ESPECIALIDAD: LAB. Y ANATOMÍA PATOLÓGICA		1			1			
	LIC. TECNOLOGÍA MÉDICA. ESPECIALIDAD: RADIOLOGÍA		1			1			
	LIC. TECNOLOGÍA MÉDICA. ESPECIALIDAD: TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN		4			4			
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL								
	FISIOTERAPIA CARDIORESPIRATORIA			1		1			
	BIOQUÍMICA CLÍNICA			1		1			
	CITOLOGÍA			1		1			
	SUB TOTAL	400	79	20	24	58	0	1	
	TOTAL GENERAL	499							

IV. CONVENIOS:



5594

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

75. CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR (INCOR) Y LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, cuyo objetivo es precisar los alcances, criterios y condiciones para la realización de las actividades formativas y académicas de los alumnos de la Facultad en el Instituto, así como para el desarrollo de las competencias del personal de instituto, a través de actividades educativas de actualización, capacitación, perfeccionamiento y desarrollo e investigación, organizadas y realizadas por la Facultad.

Cuenta con opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 2270-2019-OCPL-UNFV de fecha 19.06.2019 e Informe N° 337-2019-OCAJ-UNFV de fecha 08.07.2019, respectivamente. Con Oficio N° 384-2019-OCRNIC-UNFV con fecha de recepción 15.07.2019, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales considera PROCEDENTE la suscripción del Convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. El señor Rector, con Proveído N° 3830-2019-R-UNFV del 16.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

76. ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE EL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ Y LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Cuenta con opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 2409-2019-OCPL-UNFV de fecha 28.06.2019 e Informe N° 349-2019-OCAJ-UNFV de fecha 12.07.2019, respectivamente; siendo el objeto de la suscripción de la presente ADENDA, la eliminación de la Cláusula Cuarta, numeral 4.1, el inciso 4.2.4, que a la letra dice: "Establecer un descuento del 20% en las pensiones en el desarrollo de los Programas de Segunda Especialidad a todo profesional colegiado y presentado por el Colegio de Psicólogos del Perú". Con Oficio N° 404-2019-OCRNIC-UNFV con fecha de recepción 25.07.2019, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales considera PROCEDENTE la suscripción del Convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. El señor Rector, con Proveído N° 4015-2019-R-UNFV del 26.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

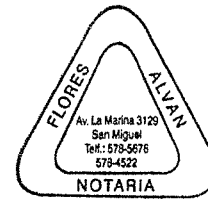
77. ADENDA N° 02 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO Y ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Cuenta con opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 2538-2019-OCPL-UNFV de fecha 05.07.2019 e Informe N° 352-2019-OCAJ-UNFV de fecha 16.07.2019, respectivamente; siendo el objeto de la suscripción de la presente ADENDA:

1. Prorrogar por el plazo de dos (02) años, la vigencia establecida en la Cláusula Octava del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional suscrito entre LAS PARTES, el mismo que tendrá vigencia hasta el 06 de mayo de 2021.
2. Modificar la Cláusula Segunda del Convenio Marco primigenio, conforme a la Directiva GPC/DIR-01.
3. Modificar la Cláusula Cuarta: de los Compromisos de las Partes, en el literal e), quedando redactado de la siguiente manera: (...)
e) Promover el voluntariado universitario de los estudiantes de los últimos ciclos de las Facultades de Psicología, Medicina, Educación, Trabajo Social y otros, a fin que apoyen al Programa de Prevención Estratégica del Delito, integrado por sus Líneas de Acción: Fiscales Escolares, Jóvenes Líderes, Padres construyendo hijos de éxito y Justicia Restaurativa.

Con Oficio N° 405-2019-OCRNIC-UNFV con fecha de recepción 25.07.2019, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales considera PROCEDENTE la suscripción del Convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. El señor Rector, con Proveído N° 4016-2019-R-UNFV del 26.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

V. TRIBUNAL DE HONOR:



5595

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

78. INFORME N° 07-2019-A-TH-UNFV DE FECHA 25.04.2019 DEL TRIBUNAL DE HONOR DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 020-2019-TH-UNFV, la Asesora del Tribunal de Honor remite Informe N° 07-2019-A-TH-UNFV de fecha 25.04.2019, relacionado a la instauración del procedimiento administrativo disciplinario contra ex autoridades comprendidas en la Observación N° 06 del Informe de Auditoría N° 339-2018-CG/CORELM-AC que establece lo siguiente:

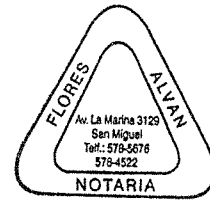
Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los señores: Víctor Taquia Vila (ex Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política), Walter Mauricio Robles Rosales (ex Presidente de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Derecho y Ciencia Política); Regina Medina Espinoza (ex Presidente de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Tecnología Médica), Lorgio Guibovich del Carpio (ex Decano de la Facultad de Humanidades), Martha Eloisa Chávez Lazarte (ex Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Humanidades), Carlos Marco Santa Cruz Carpio (ex Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática) y Margarita Elena Robles Román (ex Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática), comprendidos en la Observación N° 06, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República

El Tribunal de Honor mediante Informe N° 07-2019-A-TH-UNFV de fecha 25.04.2019, de conformidad con los numerales 1.1, 1.2 y 1.4 del artículo IV de los Principios del Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo y, de conformidad a los principios establecidos en el artículo 5° y los artículos 13°, 24° inc. D) y e), 11°, 26° y 57° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Autoridades, Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional Federico Villarreal – Resolución R. N° 118-2017-CU-UNFV, sobre el procedimiento administrativo disciplinario instaurado a ex autoridades de la UNFV, comprendido en la Resolución R. N° 4942-2019-CU-UNFV de fecha 25.03.2019 opina y recomienda que el señor Rector eleve el expediente al Consejo Universitario, para que:

- 1) Se declare procedente, la prescripción solicitada por el DR. LORGIO ADALBERTO GUIBOVICH DEL CARPIO, ex Decano de la Facultad de Humanidades, por consiguiente, se declare prescrita la acción administrativa disciplinaria en contra de la citada ex autoridad.
- 2) Se declare de oficio prescrita la acción administrativa disciplinaria en contra de las siguientes autoridades:
 - DR. VICTOR TAQUIA VILA, ex Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, por el período comprendido entre el 02.11.2011 al 10.11.2014.
 - DR. WALTER MAURICIO ROBLES ROSALES, ex Presidente de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Derecho y Ciencia Política por el período del 10.11.2014 al 13.09.2015.
 - DRA. REGINA MEDINA ESPINOZA, ex Decana de Facultad de Tecnología Médica, por el período del 02.11.2011 al 09.11.2014.
 - DRA. MARTHA ELOÍSA CHÁVEZ LAZARTE, ex Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Humanidades, por el período del 10.11.2014 al 05.07.2016.
 - DR. CARLOS MARCO SANTA CRUZ CARPIO, ex Presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el período del 02.11.2011 al 09.11.2014.
 - DRA. MARGARITA ELENA ROBLES ROMÁN, ex Presidenta de la Comisión de Gobierno de la misma Facultad, por el período del 10.11.2014 al 13.09.2015.
 - DR. JAVIER ARTIDORO EVANGELISTA CARRANZA, ex Presidente de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Tecnología Médica, por el período del 10.11.2014 al 13.09.2015, designado mediante Resolución R. N° 6743-2014-UNFV de fecha 07.11.2014.
- 3) Se disponga el archivamiento del expediente.

El señor Rector, con Proveído N° 2334-2019-R-UNFV del 02.05.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

79. INFORME N° 008-2019-A-TH-UNFV DE FECHA 02.05.2019, RELACIONADO AL DESLINDE DE RESPONSABILIDAD DE LA INACCIÓN ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA PARA EJERCER CONTRA LOS EX FUNCIONARIOS COMPRENDIDOS EN EL INFORME N° 029-2006-3-0360 EXAMEN ESPECIAL "INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL INFORME LARGO – EJERCICIO 2005".



5596

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N° 024-2019-TH-UNFV, la Presidenta del Tribunal de Honor remite Informe N° 008-2019-A-TH-UNFV de fecha 02.05.2019, de conformidad con los numerales 1.1, 1.2 y 1.4 del artículo IV de los Principios del Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo y, de conformidad a los principios establecidos en el artículo 5° y los artículos 13°, 24° inc. d) y e), 11°, 26° y 57° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Autoridades, Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional Federico Villarreal – Resolución R. N° 118-2017-CU-UNFV, sobre el expediente remitido al Tribunal de Honor, opina y recomienda lo siguiente:

- 1) Que, del 07.07.2006, fecha que la autoridad tomara conocimiento, con el Oficio N° 140/2006/AL&ASC del Informe N° 029-2006-3-0360 Examen Especial "Información Presupuestaria del Informe largo – Ejercicio 2005" a la fecha, ha excedido el plazo legal de tres (03) años, para iniciar la acción administrativa disciplinaria contra las personas que hayan promovido la inacción del expediente, permitiendo la prescripción para ejercer la acción administrativa disciplinaria contra las personas comprendidas en el referido informe de control.
- 2) Que, mediante acto resolutorio rectoral, se declare de oficio, prescrita la acción administrativa disciplinaria para ejercer contra quienes promovieron la inacción del expediente, permitiendo la prescripción para ejercer la acción administrativa disciplinaria contra las personas comprendidas en el Informe N° 029-2006-3-0360 Examen Especial "Información Presupuestaria del Informe largo – Ejercicio 2005".
- 3) Que, se disponga el archivamiento del expediente.

El señor Rector, con Proveído N° 2622-2019-R-UNFV del 16.05.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

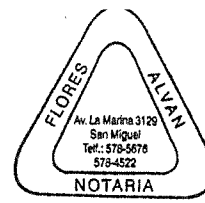
80. INFORME N° 009-2019-A-TH-UNFV DE FECHA 09.05.2019 DEL TRIBUNAL DE HONOR DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES

Con Oficio N° 1822-2018-SG-UNFV de fecha 07.12.2018 de la Secretaría General, en atención del Artículo Quinto de la Resolución R. N° 3615-2018-CU-UNFV de fecha 03.10.2018, se remite copia de los actuados a la Comisión de Asuntos Contenciosos y Disciplinarios de la Facultad de Psicología Tribunal de Honor, a fin de determinar las responsabilidades administrativas a que hubiera lugar.

Mediante Oficio N° 095-2019-D-FAPS-UNFV de fecha 14.02.2019, el Decano de la Facultad de Psicología, remite el Oficio N° 005-2019-CACPD-FAPS-UNFV de la Comisión de Asuntos Contenciosos y Disciplinarios de la referida Facultad, mediante el cual remite los actuados a fin de que sean vistos por el Tribunal de Honor, de conformidad a lo establecido en los artículos 13° y 14° del Reglamento de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Autoridades, Docentes y Estudiantes de esta Universidad. Mediante Oficio N° 170-2019-R-UNFV de fecha 15.02.2019, el señor Rector, remite los actuados al Tribunal de Honor.

El Tribunal de Honor con Oficio N° 025-2019-TH-UNFV de fecha de recepción 15.05.2019, remite el Informe N° 009-2019-A-TH-UNFV del 09.05.2019, que concluye que, de conformidad con los numerales 1.1, 1.2 y 1.4 del artículo IV de los Principios del Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, al artículo 169° del Estatuto de esta Universidad, concordante con el artículo 75° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria; de la revisión y análisis del expediente referido a los antecedentes de la Resolución R. N° 3615-2018-CU-UNFV de fecha 03.10.2018, para determinar si hay responsabilidad administrativa de parte de los Miembros de la Comisión de Contratos Docentes de la Facultad de Psicología del Cuarto Proceso de Contratación Docente; se opina que, la Comisión cumplió con la norma general (Ley N° 30220-Ley Universitaria), al no cumplir con la norma especial (Reglamento de Contratación Docente, aprobado con Resolución R. N° 2737-2018-CU-UNFV), evidencia el cumplimiento parcial del requisito que debía cumplir para proponer el contrato de la postulante Valerie Alejandra Núñez Ticona, siendo pertinente considerar lo siguiente:

- a) Si el hecho propició un perjuicio o grave afectación a los intereses de la facultad de Psicología, al respecto al no haberse aprobado el contrato de la citada postulante tal como se aprecia en la Resolución R. N° 3742-2018-CU-UNFV de fecha 15.10.2018, se evidencia que no hubo perjuicio o grave afectación a la Facultad; tampoco se afectó el proceso de contratación en razón de que fue una propuesta y no una aprobación.
- b) Que la Comisión de Contratación Docente, además de la observación del artículo 24° del Reglamento, no se acredita que haya incurrido en reincidencia.



5597

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- c) Se verifica que no están incursos en ninguna de las prohibiciones éticas establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Por consiguiente, no hay indicios razonables para calificar en falta ética como tampoco hay indicios razonables para calificar una falta administrativa, por lo que no correspondería instaurar procedimiento administrativo disciplinario a los Miembros de la Comisión de Contratos Docentes de la Facultad de Psicología del Cuarto Proceso de Contratación Docente 2018; en ese sentido recomienda:

1. Que, el señor Rector, mediante Oficio, comunique a los ex Miembros de la Comisión de Contratos Docentes de la Facultad de Psicología del Cuarto Proceso de Contratación Docente: Dr. Belizardo Silva Díaz, Dra. Florita Pinto Herrera y Dr. Julio Inga Aranda, exhortando, a tener más diligencia en la revisión de los expedientes relacionados a la contratación docente, que la Universidad pudiera encargar a futuro.
2. Se disponga el archivamiento del expediente.

El señor Rector, con Proveído N° 2624-2019-R-UNFV de fecha 16.05.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

81. INFORME N° 005-2019-A-TH-UNFV DE FECHA 21.03.2019, RELACIONADO A LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE QUIENES PERMITIERON LA CONTINUIDAD DE LABORES DE DON JAIME EDUARDO SÁNCHEZ DE LA CRUZ, DOCENTE ORDINARIO (AXTP) DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 012-2019-TH-UNFV, la Presidenta del Tribunal de Honor remite Informe N° 005-2019-A-TH-UNFV de fecha 21.03.2019, en el que se concluye lo siguiente:

- 1) Se comprueba que la acción administrativa disciplinaria contra el docente Jaime Eduardo Sánchez De La Cruz (quien incurrió en abandono a sus labores académicas) fue casi un (01) año, contados desde la comisión de la falta y se sancionó después de nueve (09) meses de instaurarse el proceso disciplinario con la Resolución Decanal N° 322-2017-SA-FE-UNFV del 12.06.2017; acreditándose que la implementación de la acción administrativa disciplinaria no fue oportuna.
- 2) Se comprueba que conociéndose que el docente Jaime Eduardo Sánchez De La Cruz, incurría en presunto abandono a sus labores docentes, desde el día siguiente del 30.06.2016, se realizaron actos que permitieron la racionalización académica para el 2017; cuando en lugar a ello, se ha debido de implementar la acción administrativa disciplinaria.
- 3) Conforme al artículo 94° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil (aplicable supletoriamente a los docentes) establece el plazo de tres (03) años para iniciar procedimiento administrativo disciplinario, pasado ese plazo prescribiría, siendo que el procedimiento administrativo disciplinario instaurado con la Resolución Decanal N° 322-2017-SA-FE-UNFV del 12.06.2017 al docente Jaime Eduardo Sánchez De La Cruz, se implementó dentro y/o antes de los tres años; dentro del plazo legal.
- 4) Según el Informe N° 020-2019-ORP-OCRH-UNFV del 28.01.2019, del Jefe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina Central de Recursos Humanos, da conocimiento que el docente Jaime Eduardo Sánchez De La Cruz, *desde junio del 2016 a la fecha no ha percibido ningún pago de remuneración al encontrarse en planillas en estado de situación: suspendido*. Al no haberse perjudicado económicamente la universidad, atenuaría la falta de la gestión de la Decana de la Facultad de la Educación.
- 5) Que al comprobarse que la acción administrativa disciplinaria contra el docente Jaime Eduardo Sánchez De La Cruz de la Facultad de la Educación no fue oportunamente, pero si dentro del plazo legal, además de no haberse perjudicado económicamente la Universidad, atenuarían la presunta falta de la Dra. Clotilde Spelucín Medina, Decana de la referida Facultad, por lo que no correspondería instaurar procedimiento administrativo disciplinario contra la citada autoridad.

Asimismo, de conformidad con los numerales 1.1, 1.2 y 1.4 del artículo IV de los Principios del Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo y, de conformidad a los principios establecidos en el artículo 5° y los artículos 13°, 24° inc. D) y e), 11°, 26° y 57° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Autoridades, Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional Federico Villarreal – Resolución R. N° 118-2017-CU-UNFV, sobre el expediente remitido al Tribunal de Honor, con el Oficio N° 0596-2018-R-UNFV, relacionado a la responsabilidad administrativa de quienes permitieron la continuidad de labores de don Jaime Eduardo Sánchez De La Cruz, docente de la Facultad de la Educación de la UNFV, opina y recomienda lo siguiente:

- 1) Que, el señor Rector mediante Oficio comunique a la Dra. Clotilde Spelucín Medina, Decana de la referida Facultad de Educación, exhortando a actuar con mayor diligencia en el ejercicio de su gestión,



5598

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

implementando oportunamente la acción administrativa disciplinaria en los casos de presuntos abandonos de labores que pudiera incurrir algún docente a futuro.

- 2) Se disponga el archivamiento del expediente.

El señor Rector, con Proveído N° 1723-2019-R-UNFV del 01.04.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

V. OTROS:

82. EXCLUSIÓN DE SEIS (06) E INCLUSIÓN DE DOS (02) ALUMNOS EN EL PROGRAMA DE APOYO PECUNIARIO 2019 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 0228-2019-OCBU-UNFV de fecha 26.07.2019, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario solicita se excluya a 06 alumnos que han presentado su renuncia, a fin de que no se les considere en el pago a partir del mes de julio del presente a quienes a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	FACULTAD
1	SALGADO SALAS YENNY GIANELLA	2018018293	CONTABILIDAD
2	FERIA RAMOS ANDRES ISRAEL	2016231637	FIIS
3	DELGADO GALA TEODOLINDA RENE	2018006392	CONTABILIDAD
4	HUAPAYA GUERRERO JOSE LUIS	2016236899	FIIS
5	LOPEZ QUISPE BERTHA SUSAN	2016017397	EDUCACION
6	BARTOLO MALLMA ELIZABETH CAROLAY	2018002083	CONTABILIDAD

Asimismo, solicita se incluyan a 02 alumnos, quienes previamente han sido evaluados por la asistente social responsable de la Facultad, a fin de que se les considere a partir del 01 de julio del año en curso, a quienes a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	FACULTAD
1	FLORES BOCANEGRA JENNYFER	2018007504	CONTABILIDAD
2	GARCIA CUZCANO JOSE ANDRES	2016233765	FIIS
3	CUNO QUISPE MIRIAN KATERIN	2015230486	FIIS
4	MARQUINA BENITES GABRIELA STEPHANI	2018026045	CONTABILIDAD

El señor Rector, con Proveído N° 4053-2019-R-UNFV del 31.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

83. EXCLUSIÓN DE TRES (03) E INCLUSIÓN DE DOS (02) ALUMNOS EN EL PROGRAMA DE APOYO PECUNIARIO 2019 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 0227-2019-OCBU-UNFV de fecha 26.07.2019, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario solicita se excluya a 03 alumnos que han presentado su renuncia, a fin de que no se les considere en el pago a partir de mes de junio, a quienes a continuación se detallan:

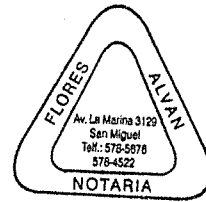
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	FACULTAD
1	ASCA AGUIRRE JACINTO LUIS	2018023722	DERECHO
2	ZARATE TISZA DIANA STEFANI	2018050762	EDUCACION
3	HUAMAN SULCA LEONARDO SAMIR	2010003653	Cs. SOCIALES

Asimismo, solicita se incluyan a 02 alumnos, quienes previamente han sido evaluados por la asistente social responsable de la Facultad, a fin de que se les considere a partir del 01 de junio del año en curso, a quienes a continuación se detallan:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	FACULTAD
1	QUISPE RONDAN LUIS ALFREDO	2018022574	FIIS
2	AICA HERRERA MARCO ANTONIO	2015022984	Cs. SOCIALES

El señor Rector, con Proveído N° 4052-2019-R-UNFV del 31.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

84. EXCLUSIÓN DE TRES (03) E INCLUSIÓN DE DOS (02) ALUMNOS EN EL PROGRAMA DE APOYO PECUNIARIO 2019 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.



5599

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N° 0226-2019-OCBU-UNFV de fecha 26.07.2019, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario solicita se excluya a 03 alumnos que han presentado su renuncia, a fin de que no se les considere en el pago a partir de mes de mayo, a quienes a continuación se detallan:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	FACULTAD
1	CASTRO CONDORI JAVIER	2018004041	DERECHO
2	JUAREZ QUISPE RICARDO JUAN	2018026606	FIEI
3	QUISPE FARFAN LUIS FELIPE	2015015747	FIIS

Asimismo, solicita se incluyan a 02 alumnos, quienes previamente han sido evaluados por la asistente social responsable de la Facultad, a fin de que se les considere a partir del 01 de mayo del año en curso, a quienes a continuación se detallan:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	FACULTAD
1	CALIZAYA CACERES ANGELA FABIOLA	2017036733	FIGAE
2	PAIVA TARRILLO LUIS MIGUEL	2016022202	FOPCA

El señor Rector, con Proveído N° 4056-2019-R-UNFV del 31.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

85. EXCLUSIÓN DE TRES (03) ALUMNOS E INCLUSIÓN DE UNA (01) ALUMNA EN EL PROGRAMA DE APOYO PECUNIARIO 2019 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 0225-2019-OCBU-UNFV de fecha 26.07.2019, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario solicita se excluya a los 03 alumnos que han presentado su renuncia, a fin de que no se les considere en el pago a partir de mes de abril a quienes a continuación se detallan:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	FACULTAD
1	LAUREANO RIVERA LILIBETH MELINA	2018010486	ARQUITECTURA
2	RAMOS RODRIGUEZ REYNA DE LOS ANGELES	2018016584	ARQUITECTURA
3	HUAMANI BALVIN LESLY LYZ	2016100523	FOPCA

Asimismo, solicita se incluyan a la alumna MABEL ELENA NOLASCO CHUCO, con código de matrícula: 2015017233, quien previamente han sido evaluada por la asistente social responsable de la Facultad, a fin de que se les considere a partir del 01 de abril del año en curso.

El señor Rector, con Proveído N° 4054-2019-R-UNFV del 31.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

86. CONVOCATORIA DE DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO REPRESENTANTES DE GRADUADOS ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

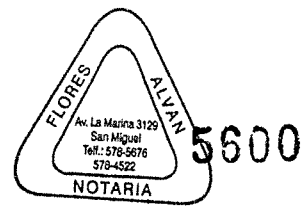
Mediante Oficio N° 078-2019-CEU-UNFV de fecha 31.07.2019, el Presidente del Comité Electoral Universitario hizo de conocimiento lo siguiente:

1. Que, el CEU-UNFV envió el Oficio N° 042-2019-CEU-UNFV de fecha 06.05.2019 en el que se solicitó la relación actualizada de docentes por departamentos académicos de la UNFV.
2. Que, el CEU-UNFV envió el Oficio N° 063-2019-CEU-UNFV de fecha 17.06.2019, en la que se solicitó la relación general de graduados por Facultades de la UNFV.
3. Que, habiéndose iniciado la convocatoria con la publicación del cronograma de elecciones 2019, hasta la fecha hemos recibido los padrones de docentes, estudiantes y personal no docente. Sin embargo, no hemos tenido respuesta alguna con respecto a la base de datos de docentes por departamentos académicos y la base de datos de graduados de la UNFV.

Por lo tanto, el CEU-UNFV, en su sesión extraordinaria con fecha 31.07.2019, acordando por unanimidad lo siguiente:

- Elecciones de Decanos (13 Facultades)
- Elecciones ante el Consejo de Facultad (docentes) 06 Facultades
- Elecciones ante la Asamblea Universitaria (estudiantes)
- Elecciones ante el Consejo Universitario (estudiantes)
- Elecciones ante el Consejo de Facultad (estudiantes)
- Elecciones ante la Asamblea Universitaria (personal no docente)

Asimismo, se indica que al no contar con la información requerida con antelación en el punto (2) se acuerda postergar las elecciones correspondientes a directores de departamento académico y representantes de graduados hasta nueva fecha.




UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

El señor Rector, con Proveído N° 4071-2019-R-UNFV de fecha 31.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

DESPACHO

- 
- 1. ENCARGAR EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, AL DR. BRAULIO JULIO JACINTO VILLEGAS, DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO PARCIAL 20 HORAS (PRTP-20) DE DICHA FACULTAD, POR UN PERÍODO DE SIETE (07) DÍAS, A PARTIR DEL 04.08.2019.**

Mediante Oficio N° 201-2019-SA-FCCNM-UNFV de fecha 02.08.2019, la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la Resolución Decanal N° 158-2019-D-FCCNM-UNFV del 01.08.2019, en la que resuelve autorizar al Dr. Fredy Virgilio Salinas Meléndez, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, la licencia por siete (07) días, del 04 al 10.08.2019; asimismo encargar el despacho del Decanato al Dr. Braulio Julio Jacinto Villegas mientras dure la licencia del titular. El Señor Rector, con Proveído N° 4125-2019-R-UNFV de fecha 02.08.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.


- 
- 2. RELACIÓN DE INGRESANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2019 DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.**

Mediante Oficio N° 246-2019-SA-FMHU-UNFV del 24.06.2019, el Decano (i) de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" - FMHU remite la Resolución Decanal N° 1503-2019-SA-FMHU-UNFV que aprobó la relación de ingresantes del Proceso de Residentado Médico de la FMHU, solicitando su aprobación y ratificación. Mediante Oficio N° 774-2019-OCA-VRAC-UNFV de fecha 12.07.2019, la Oficina Central de Admisión remite el Informe N° 59-CB-2019-OPEP-UNFV de fecha 12.07.2019, concluyendo que la FMHU ha cumplido con las normas establecidas, siendo PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N° 1503-2019-SA-FMHU-UNFV que aprobó la relación de ingresantes del Proceso de Residentado Médico 2019 de la FMHU. Mediante Informe N° 610-2019-VRAC-UNFV de fecha 17.07.2019, el Vicerrectorado Académico considera PROC EDENTE ratificar la R. Decanal N° 1503-2019-SA-FMHU-UNFV que aprobó la relación de ingresantes del Proceso de Residentado Médico 2019 de la FMHU. El señor Rector, con Proveído N° 3942-2019-R-UNFV de fecha 23.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

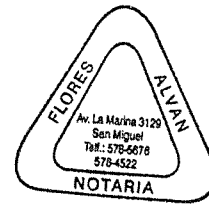
- 
- 3. REGLAMENTO PARA LA REVALIDACIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES OTORGADOS POR UNIVERSIDADES EXTRANJERAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.**

Mediante Informe N° 360-2019-VRAC-UNFV de fecha 06.05.2019, el Vicerrector Académico considera procedente la aprobación del Reglamento de "Revalidación de Grados y Títulos Profesionales otorgados por Universidades Extranjeras"; toda vez que, de la evaluación del expediente se tiene que bajo el principio de presunción de veracidad numeral 1.7 del artículo IV "Principio del Procedimiento Administrativo" del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, precisa que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita responden a la verdad de los hechos que afirman. El señor Rector, con Proveído N° 2504-2019-R-UNFV de fecha 09.05.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

En Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 96 de fecha 13.06.2019, se acordó: "Remitir al Vicerrectorado Académico el Reglamento para la Revalidación de Grados y Títulos Profesionales otorgados por Universidades Extranjeras, para que se sirva reevaluar su propuesta"



Mediante Oficio N° 0056-2019-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 04.07.2019, la Oficina Central de Asuntos Académicos remite el Proyecto modificado del Reglamento para la Revalidación de Grados y Títulos Profesionales otorgados por Universidades Extranjeras, adecuado a las normas vigentes. Mediante Informe N° 581-2019-VRAC-UNFV de fecha 10.07.2019, el Vicerrector Académico considera procedente ser visto en Consejo Universitario para su aprobación, ratificación y posterior



5601

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

emisión del acto resolutivo correspondiente. El señor Rector, con Proveído N° 3836-2019-R-UNFV de fecha 17.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

4. **RENUNCIA DE DON ARIEL DIAZ APARICIO, A LA PLAZA N° 002593, TIPO DE CONTRATO DCUB1 - 32 HORAS, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2019.**

Cuenta con Carta de renuncia de fecha 01.04.2019. Mediante Oficio N° 064-2019-D-FCCSS-UNFV de fecha 08.07.2019, la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales hizo de conocimiento la renuncia del referido docente. La Oficina Central de Asuntos Académicos y el Vicerrectorado Académico remiten los Informes N° 011-2019-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 25.06.2019, e Informe N° 551-2019-VRAC-UNFV de fecha 05.07.2019, respectivamente opinando que es PROCEDENTE la rectificación de la R.R. N° 5043-2019-CU-UNFV de fecha 04.04.2019 y, en consecuencia, se deje sin efecto la contratación de don Ariel Díaz Aparicio. El señor Rector con Proveído N° 3679-2019-R-UNFV de fecha 08.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

5. **RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR DON MANUEL ANTONIO MENDOZA SEGURA, DOCENTE PRINCIPAL A TIEMP O COMPLETO (PRTC) DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 3082-2019-DIGA-UNFV DE FECHA 21.05.2019.**

Mediante Resolución Directoral N° 3082-2019-DIGA-UNFV de fecha 21.05.2019, resolvió declarar IMPROCEDENTE el pago de la asignación por haber cumplido treinta (30) años de servicios prestados al Estado.

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 19.06.2019 mediante el cual solicitó además el pago equivalente a 10 remuneraciones mínimas vigentes al momento de su cese, según lo dispuesto en la Nonagésima Tercer Disposición Complementaria Final de la Ley N° 38880 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019. La Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 1148-2019-OCAJ-UNFV de fecha 11.07.2019 remite el Informe Legal N° 345-2019-OCAJ-UNFV de fecha 10.07.2019, manifestando lo siguiente:

- Que, respecto al pago de asignación por 30 años de servicios prestados al Estado, manifiesta que el recurrente sólo ha acumulado 29 años, 10 meses y 07 días al 31.01.2019; por lo que deviene en improcedente el pago de dicha asignación.
- Asimismo, la resolución materia de apelación no se pronunció sobre la entrega económica equivalente a diez (10) remuneraciones mínimas vigentes al momento del cese, conforme a la Nonagésima Tercer Disposición Complementaria Final de la Ley N° 38880 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019; ya que ésta norma es aplicable sólo al personal administrativo de las entidades públicas.

El señor Rector, con Proveído N° 4091-2019-R-UNFV de fecha 01.08.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

6. **RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR DON ERFURT MANUEL CASTILLO VERA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD VILLARREAL - SINDUV, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN R. N° 5730-2019-CU-UNFV DE FECHA 26.07.2019.**

Mediante Resolución Rectoral N° 5730-2019-CU-UNFV de fecha 26.07.2019, resolvió aprobar el Reglamento de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la UNFV.

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 22.07.2019. La Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 1225-2019-OCAJ-UNFV de fecha 26.07.2019 remite el Informe Legal N° 363-2019-OCAJ-UNFV de fecha 26.07.2019, opinando se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el recurrente; toda vez que, el Reglamento de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente no necesariamente debe estar respaldado por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, siendo su finalidad la autoorganización de la universidad en materia de la práctica docente, la misma que debe ser ejercida con orden, responsabilidad y eficiencia, cuyo beneficiario del servicio público es el alumno. Asimismo, la Resolución Rectoral N° 5730-2019-CU-UNFV, es un acto de administración interna y, por tanto, no cabe interposición de ningún recurso impugnatorio;



5602

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ya que, los recursos impugnatorios establecidos en el artículo 218° del TUO de la Ley N° 27444, son interpuestos contra actos administrativos más no contra reglamentos. Por lo que, la vía administrativa no es la idónea para impugnar un reglamento. El señor Rector, con Proveído N° 4092-2019-R-UNFV de fecha 01.08.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

7. DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2891-2019-DIGA-UNFV DE FECHA 09.04.2018.

Mediante Resolución Directoral N° 2891-2019-DIGA-UNFV de fecha 09.04.2018, se probó la transferencia de bienes muebles en la modalidad de donación dados de baja en condición de chatarra y no son útiles al sistema educativo mediante Resoluciones Directorales Nros. 2541, 2609 y 2611-2018-DIGA-UNFV, a favor de la Asociación Benéfica "TRAPEROS DE EMAUS SEDE PRINCIPAL". Mediante Oficio N° 404-2019-OP-DIGA-UNFV de fecha 10.05.2019, el Jefe de la Oficina de Patrimonio, informa que, la Asociación Benéfica "TRAPEROS DE EMAUS SEDE PRINCIPAL", presento como sustento para la donación que es una institución privada sin fines de lucro receptora de donaciones la Resolución Directoral N° 515-2017/APCI-DOC de fecha 27.09.2017, emitida por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI; que a fin de corroborar la documentación presentada por la Asociación Benéfica antes mencionada nos comunicamos con la APCI, la cual mediante Oficio N° 070-2019-APCI/DOC de fecha 08.05.2019, nos informó que dicha Asociación Benéfica solo goza de beneficios para recepcionar donaciones que provengan de fuentes del extranjero de carácter público y/o privado; en tal sentido mediante Oficio N° 369-2019-OP-DIGA-UNFV de fecha 29.04.2019, reiterado mediante Oficio N° 380-2019-OP-DIGA-UNFV de fecha 03.05.2019 se le requirió a la mencionada Asociación Benéfica que es receptora de donaciones nacionales y la documentación que acredite que se encuentra registrada como operadoras de Residuos y Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, debidamente autorizadas por la Dirección General de Salud o ante el Ministerio del Medio Ambiente; que no habiendo recibido respuesta a la fecha y en virtud a lo establecido en el artículo IV, numeral 134.4 del artículo 134° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se debe declarar nulidad de la Resolución Directoral N° 2891-2019-DIGA-UNFV de fecha 09.04.2018. La Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Oficio N° 806-2019-OCAJ-UNFV de fecha 14.05.2019 remite el Informe Legal N° 240-2019-OCAJ-UNFV de fecha 14.05.2019, informa que, procede declarar la nulidad de la Resolución Directoral N° 2891-2019-DIGA-UNFV de fecha 09.04.2018, por la existencia de bienes muebles que podrían calificarse como RAEE y que no han seguido el procedimiento de ley y consecuentemente el proceso de donación y que dicha Asociación Benéfica no se encuentra registrada como empresa comercializadora de residuos sólidos; en ese sentido la Resolución Directoral N° 2891-2019-DIGA-UNFV incurre en la causal 1) del artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, al contravenir la Ley N° 27314 y la Directiva N° 003-2013/SBN. El señor Rector con Proveído N° 3859-2019-R-UNFV de fecha 17.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

8. INCORPORACIÓN DE TARIFAS AL REGISTRO DE TARIFAS DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Acta de Reunión N° 27, la Comisión Revisora de Tarifas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, acuerda:

La inclusión de la tarifa propuesta por la Editorial Universitaria, mediante Oficio N° 0180-2019-D-EU-VRIN-UNFV, de fecha 31.07.2019, para el Libro "Los Esclavos de Lima y su Defensa del Matrimonio en el Siglo XVII" por el precio de S/ 20.00.

Por lo expuesto, solicita la modificación de la Resolución R. N° 7367-2015-CU-UNFV del 24.02.2015, con la inclusión de la tarifa propuesta según se detalla, mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente.



5603

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

EDITORIAL UNIVERSITARIA

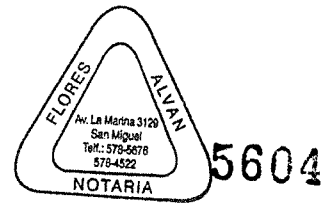
CÓDIGO	DENOMINACION DE LA TARIFA	TARIFA PROPUESTA (S/)	REQUISITOS (SI LO REQUIERE)	JUSTIFICACIÓN	MARCO NORMATIVO QUE LO SUSTENTA								
	Libro LOS ESCLAVOS DE LIMA Y SU DEFENSA DEL MATRIMONIO EN EL SIGLO XVII Autor: Yobani Maikel Gonzales Jauregui	20.00		1. El libro tiene 128 páginas. Será publicado en el 2019, en un proceso de contratación externa de servicios de impresión. 2. La publicación del libro con un tiraje de 500 ejemplares costó S/5,300 lo que da un costo unitario de S/10.60 por este concepto. 3. Costo de distribución: S/6.00 4. Se propone una utilidad de 30%, que equivale a S/6.60. 5. Operación de suma de costos y utilidad: <table border="1" data-bbox="893 716 1236 795"> <thead> <tr> <th>Costo Unit.</th> <th>Distribución</th> <th>Utilidad</th> <th>Precio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S/10.60</td> <td>S/6.00</td> <td>S/3.18</td> <td>S/20.00</td> </tr> </tbody> </table> 6. Precio Propuesto: S/20.00	Costo Unit.	Distribución	Utilidad	Precio	S/10.60	S/6.00	S/3.18	S/20.00	
Costo Unit.	Distribución	Utilidad	Precio										
S/10.60	S/6.00	S/3.18	S/20.00										

El señor Rector, con Proveído N° 4119-2019-R-UNFV del 02.08.2019, remite expediente a Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

9. INCLUSIÓN DE ASIGNATURAS EN EL PLAN DE ESTUDIOS 2014 REESTRUCTURADO DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD DESARROLLADA POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA - CUDED DE ÉSTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

El Decano de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, mediante Resolución Decanal N° 723-2018-SA-FCFC-UNFV, de fecha 13.11.2018 propone la modificación del Plan de Estudios 2014 (Reestructurado) de la Carrera Profesional de Contabilidad en la Modalidad a Distancia (Presencial - Virtual) de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables que desarrolla la Escuela Universitaria de Educación a Distancia, aprobado con Resolución R. N° 7832-2015-CU-UNFV, de fecha 11.05.2015, incluyendo las asignaturas de Doctrinas Contables y Asesoría y Consultoría Empresarial. Mediante documento de fecha de recepción 11.02.2019, los egresados de las promociones 2014-I y 2014-II de la carrera profesional de Contabilidad - EUDED solicitan al Rector de la Universidad se haga cumplir la vigencia de la Resolución R. N° 5002-2014 que aprobó el Plan curricular 2014 con un total de 205 créditos y se apertura la tramitación de los expedientes para optar el Grado Académico de Bachiller de los egresados de dichas promociones. El ex Jefe de la Oficina Central, mediante Oficio N° 367-2018-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 26.11.2018 señala que las modificaciones a los planes curriculares solicitadas por las facultades no son posibles de atender en vista que ya se ha remitido a la SUNEDU información de los planes vigentes y que de aceptarse estaríamos contraviniendo la información que ya se ha remitido a dicha institución, lo que ocasionaría una sanción. El Decano de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, mediante Oficio N° 053-2019-D-FCFC, de fecha 04.03.2019 señala:

- Que, se ha visto todo lo actuado respecto a la malla curricular reestructurada mal aplicada por la EUDED, por lo que se emitió la Resolución Decanal N° 723-2018-SA-FCFC-UNFV, de fecha 13.11.2018 con el objetivo de incorporar 02 asignaturas que fueron omitidas por EUDED en el plan curricular reestructurado, alejándose totalmente del plan original aprobado con Resolución R. N° 5202-2014-CU-UNFV, de fecha 04.03.2014 que contiene 213 créditos y no 205 créditos tal como se manifiesta en la Resolución R. N° 7832-2015-CU-UNFV de fecha 11.05.2015.
- Que el Plan de Estudios vigente al ingreso de los estudiantes 2014 es el aprobado con Resolución R. N° 5202-2014-CU-UNFV, de fecha 04.03.2014 con 213 créditos conforme debería ser, el mismo que se encuentra vigente para los alumnos de la modalidad presencial de pre grado de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables.
- La Resolución Rectoral N° 7832-2015-CU-UNFV, de fecha 11.05.2015 aprueba un plan curricular reestructurado que modifica sustantivamente no sólo el creditaje de 213 que es el plan original y lo rebaja a 205 créditos, sino que modifica las asignaturas y los créditos que en muchos casos difiere del plan original, potestad que no le corresponde a la EUDED, desnaturalizando con ello el plan original.
- Los alumnos ingresantes en el año 2014 tenían en vigencia el Plan de estudios aprobado con Resolución R. N° 5202-2014-CU-UNFV, de fecha 04.03.2014 con 213 créditos y un año después mediante Resolución R N° 7832-2015-CU-UNFV, de fecha 11.05.2015 se pretende aplicar un plan reestructurado de 205 créditos que tampoco estaba vigente a la fecha de su ingreso; encontrándose serias diferencias cualitativas y cuantitativas, habiendo el último de ellos modificado 43 asignaturas que difieren con el



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

plan de estudios original en el cual no han incluido las asignaturas de Doctrinas Contables y Asesoría y Consultoría Empresarial.

- Respecto a la malla curricular vigente en la Facultad desde el año 2000 y que debió aplicarse a los ingresantes del año 2014 debería formar parte de la Resolución R. N° 5002-2014-CU-UNFV con 213 créditos; si bien es cierto, coincide con el número de 213 créditos, más no con el nombre de las asignaturas indicadas en la Resolución R N° 7832-2015-CU-UNFV.
- Asimismo, señala el Decano de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables que la Escuela Universitaria de Educación Distancia ha expedido constancias de egresado sin tener competencia para desarrollar este tipo de actividad, toda vez que los estudiantes adquieren la condición de egresados concluido su plan de estudios y con la verificación y determinación de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables.

Mediante Oficio N° 129-2019-SA-FCFC-UNFV, de fecha 29.05.2019 el Decano de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables remite la Resolución Decanal N° 577-2019-SA-FCFC-UNFV, de fecha 29.05.2019, cuyo Artículo Segundo aprueba la adecuación del Plan Curricular 2014 de la carrera de Contabilidad de la modalidad a Distancia (Presencial – Virtual) aprobado con Resolución R. N° 7832-2015-CU-UNFV, de fecha 11.05.2015 al Plan de Estudios 2000 de la carrera de Contabilidad de la modalidad Presencial modificado con Resolución R. N° 832-2005-UNFV de fecha 10.06.2005, el cual contiene un total de 213 créditos, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha resolución. La Oficina Central de Asuntos Académicos, mediante Informe N° 226-2019-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 07.06.2019 opinó por la procedencia de la ratificación de la Resolución Decanal N° 577-2019-SA-FCFC-UNFV, de fecha 29.05.2019, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente. La Facultad de Ciencias Financieras y Contables con Oficio N° 147-2019-D-FCFC-UNFV, de fecha 18.06.2019 remite el Informe Legal N° 004-2019-LLN-SA-FCFC-UNFV, de fecha 17.06.2019 del Asistente Jurídico de dicha Facultad en el que señala que el Artículo 47° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria establece que: “Las Universidades pueden desarrollar programas de educación a distancia basados en entornos virtuales de aprendizaje. Los Programas de Educación a Distancia deben tener los mismos estándares de calidad que las modalidades presenciales de formación (...). La SUNEDU autoriza la oferta educativa en esta modalidad para cada universidad cuando conducen a grado académico, concluyendo que es necesario se ajuste a la adecuación el Plan Curricular 2014 (Reestructurado) del Centro Universitario de Educación a Distancia CUDED, modificado con Resolución R. N° 7832-2014-CU-UNFV de fecha 11.05.2014, el mismo que fue aprobado con Resolución R. N° 5002-2014-CU-UNFV, de fecha 04.03.2014 al Plan Curricular de Estudios del año 2000 de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables para completar 213 créditos curriculares, el mismo que fue modificado con Resolución R. N° 832-2005-UNFV, de fecha 10.06.2005 y cumplir con los requisitos que establece la Ley N° 30220 – Ley Universitaria. Mediante Informe N° 657-2019-VRAC-UNFV de fecha 05.08.2019, el Vicerrector Académico concluye:

- a. Que, es improcedente la encargatura inviable adecuación del Plan Curricular 2014 de la carrera de Contabilidad de la modalidad a Distancia (Presencial – Virtual) aprobado con Resolución R. N° 7832-2015-CU-UNFV, de fecha 11.05.2015 al Plan de Estudios 2000 de la carrera de Contabilidad de la modalidad Presencial modificado con Resolución R. N° 832-2005-UNFV de fecha 10.06.2005, el cual contiene un total de 213 créditos, por no ser éste el plan curricular ofertado a los alumnos de las promociones 2014-I y 2014-II de la carrera de Contabilidad del Centro Universitario de Educación a Distancia, debiendo contrariamente, conforme a lo solicitado por los egresados de las promociones 2014-I y 2014-II de la carrera profesional de Contabilidad – EUDED se les declare en condición de egresados y se les aperture la tramitación de los expedientes para optar el Grado Académico de Bachiller.
- b. Al existir una aparente manipulación del Plan Curricular 2014 de la carrera de Contabilidad en la modalidad a Distancia (Presencial – Virtual) aprobado con Resolución R. N° 5202-2014-CU-UNFV, de fecha 04.03.2014, deberá disponerse que el órgano disciplinario correspondiente establezca el deslinde de responsabilidades de los servidores y/o funcionarios que hayan intervenido en la presunta manipulación.3.2

En tal sentido, remite los presentes actuados, a fin de que disponga que sean puestos a consideración del Consejo Universitario en su próxima sesión. El señor Rector, con Proveído N° 4161-2019-R-UNFV del 06.08.2019, remite expediente a Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.



5605

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

10. CESE POR LÍMITE DE EDAD DE DIECISIETE (17) DOCENTES ORDINARIOS DE DIVERSAS FACULTADES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

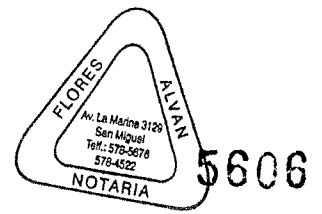
La Oficina Central de Recursos Humanos con Oficio N° 140-2019-OCRH-UNFV de fecha 06.02.2019, adjunta la relación de los docentes ordinarios prontos a cesar durante el presente año; asimismo de acuerdo al artículo 143° inciso g) del Estatuto de la Universidad, es atribución del Consejo Universitario, entre otras: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernientes. Mediante Oficio N° 142-2019-DIGA-UNFV de fecha 08.02.2019, la Dirección General de Administración opina que corresponde efectuar el cese al cumplimiento del límite de edad y para los casos que cumplirán durante el desarrollo del calendario académico, es necesario que el señor Rector o el Consejo Universitario determinen la oportunidad del cese o disponga las medidas correspondientes en el Proceso de Racionalización del presente año para evitar inconvenientes posteriores. El Señor Rector, con Proveído N° 1135-2019-R-UNFV de fecha 01.03.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

CATEGORÍA Y DEDICACIÓN			APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FACULTAD
DP	AX	TC	0	CASTILLO CAVERO RODOLFO	FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
DP	PR	TC	0	VALVERDE TORRES ELIAS ALFONSO	FACULTAD DE INGENIERIA GEOGRAFICA Y AMBIENTAL
DP	AS	TP	20	CANO ESPADA JAIME DEMETRIO	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA
DP	AS	TP	17	PINEDO REATEGUI ADOLFO GUSTAVO	FACULTAD DE MEDICINA "HIPOLITO UNANUE"
DP	PR	TP	20	RIVERA ORE JESUS ANTONIO	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
DP	AS	TC	0	VILLANUEVA VIDAL MANUEL FLOIRAN	FACULTAD DE HUMANIDADES
DP	AX	TP	20	LINARES HEREDIA FERNANDO JOSE	FACULTAD DE MEDICINA "HIPOLITO UNANUE"
DP	AS	TC	0	PRIETO COTOS MESIAS ELISEO	FACULTAD DE OCEANOGRAFIA, PESQUERIA Y CIENCIAS ALIMENTARIAS
DP	PR	TC	0	MALPARTIDA CANTA ROMMEL	FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
DP	AS	TC	0	ROSALES HUATUCO ODON BRINDIS	FACULTAD DE HUMANIDADES
DP	AS	TC	0	BONILLA PALACIOS WALTER ROMULO	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
DP	AS	TP	20	ASCARZA MEZA JOSE MARCIAL	FACULTAD DE MEDICINA "HIPOLITO UNANUE"
DP	PR	TP	20	ROJAS GABULLI MARIA ISABEL	FACULTAD DE MEDICINA "HIPOLITO UNANUE"
DP	AS	TC	0	ANAYA CALDERON AGUSTIN EDGARDO	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA
DP	AS	TC	0	ARBAIZA HUARANGA VICTOR TIMOTEO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DP	PR	TC	0	MATOS CLAUDETT ERNESTO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
DP	AX	TC	0	FERNANDEZ PADILLA JUAN RAMON	FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y SISTEMAS

El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con pasar a la orden del día los expedientes mencionados en la estación Despacho para su debate, sírvanse levantar la mano, aprobado por unanimidad.

INFORMES

El señor **Rector**, manifiesta que, el Predio N° 17 - Oquendo, será considerado como parte de la infraestructura física de la Universidad; asimismo señala que, se realizó una reunión con los Decanos en la cual se les entregó un listado de observaciones encontradas en las visitas a sus Facultades, hay observaciones que requieren presupuestos y otras que no; tenemos una variedad de necesidades sobre todo en los laboratorios; estas visitas también han revelado que una de nuestras mayores deficiencias es en mobiliario en muchos casos están conviviendo equipos nuevos con mobiliario antiguo y esto no da una buena imagen, pero trataremos de solucionarlo de alguna manera a pesar de no contar con presupuesto; también se han visto los sistemas de información, sistema de matrícula, el aula virtual, la biblioteca virtual, el seguimiento al egresado, la bolsa de trabajo, el sistema de gestión docente que engloba al sistema de asistencia y de remuneración que está ligado a la racionalización; entonces tenemos que seguir trabajando. Asimismo, informa que, el día de hoy se ha instalado la empresa auditora seleccionada por la Contraloría General de la República, cuyo plazo de ejecución es de 60 días. Así también informa que hemos sido convocados para participar en UNI Ejecutivo a desarrollarse el 8 y 9 de agosto en la Universidad Nacional Agraria - La Molina, participaremos las tres autoridades y dos Funcionarios, que han sido seleccionados de acuerdo a las mesas de trabajo. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para informar que culminado los procesos de contratación docente han quedado catorce (14) plazas; asimismo, informa que la Facultad de



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Humanidades ha propuesto se otorgue la distinción honorífica de Doctor Honoris Causa al Dr. Julián De Zubiria Samper, en merito a su destaca trayectoria. Solicita la palabra la **Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda**, informa que el trabajo para el mejoramiento de la infraestructura en su Facultad es de un 85%, sin embargo, le preocupa la situación de la Biblioteca. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para informar que, la Editorial Universitaria a participado en la Feria del Libro la cual culmino el 04 de agosto, con bastante éxito, se ha contado con un espacio más amplio y se han vendido más libros que el año pasado, se remitirá el informe correspondiente; también informa que la Biblioteca Central contaba con un gestor de biblioteca SABINI que fue adquirida en el Año 2007 con un costo muy alto, pero que nunca se puso en aplicación en la Universidad, quisimos retomar el servicio con dicha empresa, pero se presentó un problema, se quemó el servidor y en el contrato no establece quien realiza la copia de seguridad.(backup). de los libros, razón por la cual se solicitó a la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares, un informe sobre el contrato con dicha empresa, han pasado tres meses y no tenemos respuesta, también se le requirió al Centro Universitario de Computo e Informática un informe sobre el servidor que se quemó y porque no realizó el backup de la información que contenía dicho servidor y su respuesta no es convincente; independientemente de eso se ha logrado hacer un contrato para usar el software libre KOHA el cual está en aplicación el sistema está al 90% esperamos culminar esta semana, las Facultades no están cumpliendo con enviar los registros de los libros, no le están dando la importancia del caso. El señor **Rector**, manifiesta que es necesario que las facultades cumplan con remitir el listado de libros, motivo por el cual sería muy conveniente suspender el servicio de biblioteca en todas las Facultades a fin de que cumplan con el requerimiento del Vicerrectorado de Investigación, pedido que se hará en su debido momento; otro tema es que los vehículos de la Universidad no han tenido el mantenimiento adecuado lo que es un riesgo para los alumnos, y teniendo en cuenta que ya culminan las clases, propone se suspenda el servicio de transporte para los alumnos a fin de evitar un posible accidente, hasta que los vehículos reciban el mantenimiento adecuado, al respecto se ha pedido un informe y hasta la fecha la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares no ha enviado.

PEDIDOS

El señor **Rector**, solicita se suspenda el servicio de biblioteca en todas las Facultades a fin de que cumplan con el requerimiento del Vicerrectorado de Investigación. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para requerir se autorice gestionar las plazas vacantes para contratos docentes; asimismo, solicita se otorgue la distinción honorífica de Doctor Honoris Causa al Dr. Julián De Zubiria Samper, en merito a su destaca trayectoria.

ORDEN DEL DÍA

1. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la expedición del duplicado de Diploma de Grado de Bachiller En Tecnología Médica, otorgado por la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña Heddy Luz Luna Villar. Sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
ACUERDO 01: Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General la expedición del duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Tecnología Médica, otorgado por la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña Heddy Luz Luna Villar.
2. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Anulación de ingreso de doña Olga María Hernández Apcho, al Programa Docencia Superior y Universitaria – VI Promoción de la Segunda Especialidad en Educación de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, por motivos personales. Sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



5607

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 02: Anular el ingreso de doña Olga María Hernández Apcho, al Programa Docencia Superior y Universitaria de la Segunda Especialidad en Educación de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.

3. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Cancelación de Matrícula para el año académico 2019 de doña Andrea Consuelo León Vásquez de la Facultad de Oceanografía, Pesquería y Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores. Sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 03: Cancelar la Matrícula para el Año Académico 2019 de doña Andrea Consuelo León Vásquez, alumna de la Facultad de Oceanografía, Pesquería y Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores.

5. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Cancelación de matrícula para el año académico 2019 de doña Eliana Marleny Bautista Chávez de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores. Sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 04: Cancelar la matrícula para el año académico 2019 de doña Eliana Marleny Bautista Chávez de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores.

9. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Inclusión de la matrícula del Segundo Semestre 2019 en el Calendario Académico 2019. Sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 05: Incluir la matrícula del Segundo Semestre 2019 en el Calendario Académico 2019.

14. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Reglamento del Laboratorio de Bioquímica y Principios Activos Naturales (LIBYPAN) de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores. Sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

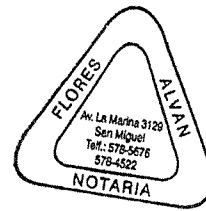
ACUERDO 06: Aprobar el Reglamento del Laboratorio de Bioquímica y Principios Activos Naturales (LIBYPAN) de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, el cual forma parte de la presente acta.

15. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la encargatura del Decanato de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, a la Dra. Florita Pinto Herrera, Docente Principal a Tiempo Completo (PRTC) de dicha Facultad, por un período de cinco (05) días, a partir del 15.07.2019 al 19.07.2019. Sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 07: Encargar el Decanato de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, a la Dra. Florita Pinto Herrera, Docente Ordinaria Principal a Tiempo Completo de dicha Facultad, por un período de cinco (05) días, a partir del 15.07.2019 al 19.07.2019.

16. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Cese por Renuncia de doña Nury Estelita Nanetti Sandoval, Docente Asociada a Tiempo Completo (ASTC) de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.07.2019. Sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 08: Cesar por Renuncia de doña Nury Estelita Nanetti Sandoval, Docente Ordinaria Asociada a Tiempo Completo de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.07.2019.



5608

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

17. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Cese por límite de edad de don Cronwell Jorge Jara Jiménez, Servidor Administrativo Nombrado con nivel remunerativo (SPC), quien registra fecha de nacimiento el 26.07.1949. Sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 09: Cesar por límite de edad de don Cronwell Jorge Jara Jiménez, Servidor Administrativo Nombrado con nivel remunerativo SPC, quien registra fecha de nacimiento el 26.07.1949.

18. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Renuncia de doña Agustina Ramírez Torres, Docente Contratada en la Plaza 0002527, Tipo de Contrato DCU-B1, 32 horas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática. Sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 10: Aceptar la Renuncia a partir del 30.05.2019 de doña Agustina Ramírez Torres, Docente Contratada en la Plaza 0002527, Tipo de Contrato DCU-B1, 32 horas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores.

19. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Renuncia de doña María Yrma Calderón Guerrero, Docente Contratada en la Plaza 2679, Tipo de Contrato DCU-B1, 32 Horas de la Facultad de Educación. Sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 11: Aceptar la Renuncia a partir del 24.09.2019 de doña María Yrma Calderón Guerrero, Docente Contratada en la Plaza 2679, Tipo de Contrato DCU-B1, 32 Horas de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.

20. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Renuncia de don Jorge Felix Duda Santangeletta, Docente Contratada en la Plaza 002822, Tipo de Contrato DCU-B1, 32 Horas, de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables. Sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 12: Aceptar la Renuncia a partir del 09.5.2019 de don Jorge Felix Duda Santangeletta, Docente Contratada en la Plaza 002822, Tipo de Contrato DCU-B1, 32 Horas de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores.

21. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Renuncia de don Edgar Portugal Mendoza, Docente Contratada en la Plaza 000648, Tipo de Contrato DCU-B2, 16 Horas, de la Facultad de Ciencias Económicas. Sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 13: Aceptar la Renuncia a partir del 12.04.2019 de don Edgar Portugal Mendoza, Docente Contratada en la Plaza 000648, Tipo de Contrato DCU-B2, 16 Horas, de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores.

22. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Renuncia de doña Liliana Abelina Silareyán Ruiz, Docente Contratada en la Plaza 002657, Tipo de Contrato DCU-B2, 16 Horas, de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores. Sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 14: Aceptar la Renuncia a partir del 30.04.2019 de doña Liliana Abelina Silareyán Ruiz, Docente Contratada en la Plaza 002657, Tipo de Contrato DCU-B2, 16 Horas, de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores.

23. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Renuncia de don Johan Paolo Luna Figueroa, Docente Contratado en la Plaza 002946, Tipo de Contrato DCU-



5609

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

B1, 32 Horas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores. Sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 15: Aceptar la Renuncia a partir del 30.04.2019 de don Johan Paolo Luna Figueroa, Docente Contratado en la Plaza 002946, Tipo de Contrato DCU-B1, 32 Horas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores.

24. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Renuncia de don Juan Carlos Bastidas Sánchez, Docente Contratado en la Plaza 002584, Tipo de Contrato DCU-B1, 32 Horas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores. Sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 16: Aceptar la Renuncia a partir del 14.05.2019 de don Juan Carlos Bastidas Sánchez, Docente Contratado en la Plaza 002584, Tipo de Contrato DCU-B1, 32 Horas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores.

25. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Renuncia de doña Mercedes Marcelina Vega Manrique, Docente Contratada en la Plaza 002956, Tipo de Contrato DCU-B1, 32 Horas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores. Sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 17: Aceptar la Renuncia a partir del 22.05.2019 de doña Mercedes Marcelina Vega Manrique, Docente Contratada en la Plaza 002956, Tipo de Contrato DCU-B1, 32 Horas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores.

26. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Recurso de Apelación interpuesto por doña Delia Marianita Aguilar Castro, Servidora Administrativa Nombrada con nivel remunerativo STC de esta Casa de Estudios Superiores, en contra de la Resolución Directoral N° 3106-2019-DIGA-UNFV de fecha 23.05.2019; teniendo en cuenta lo opinado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica en Informe Legal N° 347-2019-OCAJ-UNFV de fecha 11.07.2019. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 18: Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña Delia Marianita Aguilar Castro, Servidora Administrativa Nombrada con nivel remunerativo STC de esta Casa de Estudios Superiores, en contra de la Resolución Directoral N° 3106-2019-DIGA-UNFV de fecha 23.05.2019.

27. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Recurso de Apelación interpuesto por don Baleriano Máximo Rodríguez Mendoza, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores en contra de la Resolución Directoral N° 3181-2019-DIGA-UNFV de fecha 11.06.2019; teniendo en cuenta lo opinado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica en Informe Legal N° 358-2019-OCAJ-UNFV de fecha 23.07.2019. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 19: Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don Baleriano Máximo Rodríguez Mendoza, Docente Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores en contra de la Resolución Directoral N° 3181-2019-DIGA-UNFV de fecha 11.06.2019.

28. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Recurso de Apelación interpuesto por don Víctor Florencio Aranda Avendaño, Profesor Cesante de esta Casa de Estudios Superiores, en contra de la Resolución Directoral N° 2929-2019-DIGA-UNFV de fecha 16.04.2019; teniendo en cuenta lo opinado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica en Informe



5610

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Legal N° 328-2019-OCAJ-UNFV de fecha 02.07.2019. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 20: Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don Víctor Florencio Aranda Avendaño, Profesor Pensionista Cesante de esta Casa de Estudios Superiores en contra de la Resolución Directoral N° 2929-2019-DIGA-UNFV de fecha 16.04.2019.

29. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Recurso de Apelación Interpuesto por doña Rina Arlene Sánchez Muñoz, Servidora Administrativa Nombrada con nivel remunerativo STC de esta Casa de Estudios Superiores, en contra de la Resolución Directoral N° 3049-2019-DIGA-UNFV de fecha 17.05.2019; teniendo en cuenta lo opinado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica en Informe Legal N° 329-2019-OCAJ-UNFV de fecha 11.07.2019. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 21: Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación Interpuesto por doña Rina Arlene Sánchez Muñoz, Servidora Administrativa Nombrada con nivel remunerativo STC de esta Casa de Estudios Superiores en contra de la Resolución Directoral N° 3049-2019-DIGA-UNFV de fecha 17.05.2019.

30. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Recurso de Apelación interpuesto por doña Esperanza Mercedes Castañeda Ramos, Servidora Administrativa Nombrada con nivel remunerativo STC de esta Casa de Estudios Superiores, en contra de la Resolución Directoral N° 2961-2019-DIGA-UNFV de fecha 26.04.2019; teniendo en cuenta lo opinado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica en Informe Legal N° 310-2019-OCAJ-UNFV de fecha 26.06.2019. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 22: Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña Esperanza Mercedes Castañeda Ramos, Servidora Administrativa Nombrada con nivel remunerativo STC de esta Casa de Estudios Superiores, en contra de la Resolución Directoral N° 2961-2019-DIGA-UNFV de fecha 26.04.2019.

31. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Recurso de Apelación interpuesto por don Wenceslao Víctor Flores Giraldo, en contra del Oficio N° 309-2019-VRIN-UNFV de fecha 17.06.2019; teniendo en cuenta lo opinado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica en Informe Legal N° 293-2019-OCAJ-UNFV de fecha 11.07.2019. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

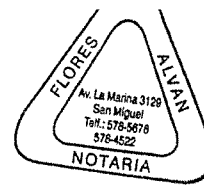
ACUERDO 23: Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don Wenceslao Víctor Flores Giraldo en contra del Oficio N° 309-2019-VRIN-UNFV de fecha 04.06.2019.

32. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del Grado Académico de Maestro en Auditoría Integral al Bachiller Rolando Johnny Vargas León. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 24: Conferir el Grado Académico de Maestro en Auditoría Integral al Bachiller Rolando Johnny Vargas León.

33. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del Grado Académico de Maestro en Administración al Bachiller José Emiliano Garibay Palacios. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 25: Conferir el Grado Académico de Maestro en Administración al Bachiller José Emiliano Garibay Palacios.



5611

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

34. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del Grado Académico de Maestro en Derecho Penal al Bachiller Rafael Juan Llempen Mendoza. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 26: Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal al Bachiller Rafael Juan Llempen Mendoza.

35. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del Grado Académico de Maestro en Derecho Penal al Bachiller José Alfonso Huerta Zevallos. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 27: Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal al Bachiller José Alfonso Huerta Zevallos.

36. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del Grado Académico de Maestro en Derecho Penal al Bachiller Lider Alamiro Gonzales Lara. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 28: Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal al Bachiller Lider Alamiro Gonzales Lara.

37. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del Grado Académico de Maestra en Derecho Penal a la Bachiller Rosa Díaz Sosa. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 29: Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal a la Bachiller Rosa Díaz Sosa.

38. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del Grado Académico de Maestro en Gestión de Políticas Públicas al Bachiller Carlos Eligio Hilario Nicanor Vitelio Asmat Jarandilla. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 30: Conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión de Políticas Públicas al Bachiller Carlos Eligio Hilario Nicanor Vitelio Asmat Jarandilla.

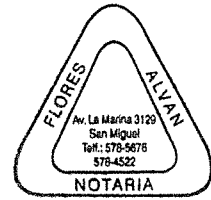
39. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del Grado Académico de Maestro en Ingeniería Industrial con mención en Gestión de Operaciones y Productividad al Bachiller Eduardo Martín Cifuentes De Los Ríos. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 31: Conferir el Grado Académico de Maestro en Ingeniería Industrial con mención en Gestión de Operaciones y Productividad al Bachiller Eduardo Martín Cifuentes De Los Ríos.

40. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del Grado Académico de Maestro en Derecho Empresarial del Bachiller Ricardo Raúl García Gallique. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 32: Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Empresarial al Bachiller Ricardo Raúl García Gallique.

41. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del Grado Académico de Maestra en Derecho Civil y Comercial a la Bachiller Verónica Gálvez Aurazo. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



5612

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 33: Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho Civil y Comercial a la Bachiller Verónica Gálvez Aurazo.

42. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del Grado Académico de Maestra en Gestión Ambiental a la Bachiller Susana Teresa Gómez Gálvez; Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 34: Conferir el Grado Académico de Maestra en Gestión Ambiental a la Bachiller Susana Teresa Gómez Gálvez.

43. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del Grado Académico de Maestro en Administración al Bachiller Evaristo Medina Capulian. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 35: Conferir el Grado Académico de Maestro en Administración al Bachiller Evaristo Medina Capulian.

44. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del Grado Académico de Maestro en Docencia Universitaria al Bachiller Juan Marcos Romero Balabarca. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 36: Conferir el Grado Académico de Maestro en Docencia Universitaria al Bachiller Juan Marcos Romero Balabarca.

45. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del Grado Académico de Maestro en Ingeniería Industrial con mención en Gestión de Operaciones y Productividad al Bachiller Alfredo Fernando Temoche López. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 37: Conferir el Grado Académico de Maestro en Ingeniería Industrial con mención en Gestión de Operaciones y Productividad al Bachiller Alfredo Fernando Temoche López.

46. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del Grado Académico de Maestra en Derecho Constitucional a la Bachiller Mariella Julissa García Salazar. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 38: Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho Constitucional a la Bachiller Mariella Julissa García Salazar.

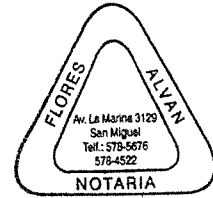
47. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del Grado Académico de Maestra en Docencia e Investigación en Estomatología a la Bachiller Rocío Violeta Valenzuela Narváez. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 39: Conferir el Grado Académico de Maestra en Docencia e Investigación en Estomatología a la Bachiller Rocío Violeta Valenzuela Narváez.

48. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del Grado Académico de Maestra en Gestión de Inversión Pública a la Bachiller Magally Maritza Vivas Araujo. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 40: Conferir el Grado Académico de Maestra en Gestión de Inversión Pública a la Bachiller Magally Maritza Vivas Araujo.

49. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del Grado Académico de Maestra en Derecho con mención en Aduanas a la Bachiller Estrella



5613

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Vannesa Romero Berrocal. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 41: Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho con mención en Aduanas a la Bachiller Estrella Vannesa Romero Berrocal.

50. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del Grado Académico de Maestro en Gestión Ambiental al Bachiller Edwin Rolando Ventura Esquivel. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 42: Conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión Ambiental al Bachiller Edwin Rolando Ventura Esquivel.

51. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del Grado Académico de Maestro en Auditoría Integral al Bachiller César Augusto Picasso Escobar. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 43: Conferir el Grado Académico de Maestro en Auditoría Integral al Bachiller César Augusto Picasso Escobar.

52. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del Grado Académico de Maestro en Gestión de Políticas Públicas al Bachiller Lindbergh López Navarro. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 44: Conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión de Políticas Públicas al Bachiller Lindbergh López Navarro.

53. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del Grado Académico de Maestra en Derecho Penal a la Bachiller Mirtha Julia Ricra Arzapalo. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 45: Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal a la Bachiller Mirtha Julia Ricra Arzapalo.

54. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Grado Académico de Maestro en Ingeniería Industrial con mención en Gestión de Operaciones y Productividad al Bachiller Jorge Orlando Palacios Guzmán. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

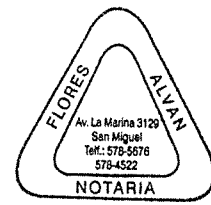
ACUERDO 46: Conferir el Grado Académico de Maestro en Ingeniería Industrial con mención en Gestión de Operaciones y Productividad al Bachiller Jorge Orlando Palacios Guzmán.

55. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del Grado Académico de Maestro en Salud Pública al Bachiller Ydelfonso Ramírez Mauricio. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 47: Conferir el Grado Académico de Maestro en Salud Pública al Bachiller Ydelfonso Ramírez Mauricio.

56. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del Grado Académico de Maestra en Ingeniería Ambiental de la Bachiller Amanda Cerrón Contreras. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 48: Conferir el Grado Académico de Maestra en Ingeniería Ambiental a la Bachiller Amanda Cerrón Contreras.



5614

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

57. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del Grado Académico de Maestra en Finanzas a la Bachiller Raquel Leonor Atoche Wong. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 49: Conferir el Grado Académico de Maestra en Finanzas a la Bachiller Raquel Leonor Atoche Wong.

58. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del Grado Académico de Maestro en Ingeniería de Sistemas con mención en Gestión de Tecnologías de la Información al Bachiller Jimmy Tony Díaz Carrillo. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 50: Conferir el Grado Académico de Maestro en Ingeniería de Sistemas con mención en Gestión de Tecnologías de la Información al Bachiller Jimmy Tony Díaz Carrillo.

59. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del Grado Académico de Maestra en Administración de Servicios de Salud a la Bachiller Jenny Luz Bolívar Renon. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 51: Conferir el Grado Académico de Maestra en Administración de Servicios de Salud a la Bachiller Jenny Luz Bolívar Renon.

60. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del Grado Académico de Maestro en Derecho Constitucional al Bachiller Edward Víctor Osorio Mariluz. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 52: Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Constitucional al Bachiller Edward Víctor Osorio Mariluz.

61. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del Grado Académico de Maestra en Derecho Penal a la Bachiller Cecilia Elvira Murriagui Cárdenas. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 53: Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal de la Bachiller Cecilia Elvira Murriagui Cárdenas.

62. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del Grado Académico de Doctor en Ingeniería de Sistemas al Maestro Ernesto Adolfo Carrera Salas. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

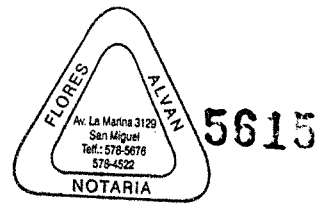
ACUERDO 54: Conferir el Grado Académico de Doctor en Ingeniería de Sistemas al Maestro Ernesto Adolfo Carrera Salas.

63. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del Grado Académico de Doctor en Ingeniería de Sistemas al Maestro César Raúl Cuba Aguilar. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 55: Conferir el Grado Académico de Doctor en Ingeniería de Sistemas al Maestro César Raúl Cuba Aguilar.

64. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del Grado Académico de Doctor en Ingeniería Civil al Maestro Arturo Esaquiel Maza Rubina. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 56: Conferir el Grado Académico de Doctor en Ingeniería Civil al Maestro Arturo Esaquiel Maza Rubina.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

65. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del Grado Académico de Doctor en Administración al Maestro Juan Martín Figueroa Deza. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 57: Conferir el Grado Académico de Doctor en Administración al Maestro Juan Martín Figueroa Deza.

66. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del Grado Académico de Doctor en Odontología al Maestro César Félix Cayo Rojas. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 58: Conferir el Grado Académico de Doctor en Odontología al Maestro César Félix Cayo Rojas.

67. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible al Maestro Rafael Castillo Barco. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 59: Conferir el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible al Maestro Rafael Castillo Barco.

68. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del Grado Académico de Doctor en Ingeniería de Sistemas al Maestro Luis Alberto Valdivia Sánchez. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 60: Conferir el Grado Académico de Doctor en Ingeniería de Sistemas al Maestro Luis Alberto Valdivia Sanchez.

69. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del Grado Académico de Doctor en Contabilidad al Maestro Edward Fredy Torres Izquierdo. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 61: Conferir el Grado Académico de Doctor en Contabilidad al Maestro Edward Fredy Torres Izquierdo.

70. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del Grado Académico de Doctor en Derecho al Maestro Ricardo Vásquez Pérez. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

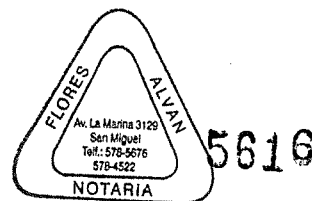
ACUERDO 62: Conferir el Grado Académico de Doctor en Derecho al Maestro Ricardo Vásquez Pérez.

71. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del Grado Académico de Doctora en Administración a la Maestra Evelin Nila Zevallos Cabrera. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 63: Conferir el Grado Académico de Doctora en Administración a la Maestra Evelin Nila Zevallos Cabrera.

72. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del Grado Académico de Doctora en Educación a la Maestra Justina Uribe Kajat. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 64: Conferir el Grado Académico de Doctora en Educación a la Maestra Justina Uribe Kajat.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

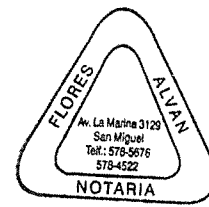
73. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del Grado Académico de Doctor en Economía al Maestro Jorge Luis Cuba Hidalgo. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 65: Conferir el Grado Académico de Doctor en Economía al Maestro Jorge Luis Cuba Hidalgo.

74. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la relación de Grados de Bachiller y Títulos Profesionales; remitidos mediante Oficio N° 945-2019-OGT-SG-UNFV de fecha 01.08.2019, de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 66: Conferir el Grados de Bachiller y Títulos Profesionales aprobados por las diversas Facultades de esta Casa de Estudios Superiores, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas correspondientes de acuerdo al siguiente detalle:

N°	FACULTADES	BACHILLER	TÍTULO	TIT. 2° ESP.	TESIS	SUF. PROF.	EXP. PROF.	TRAB. ACAD.
1	ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN (ESC. ADM. PRIVADA - ESP. ADM. EMPRESAS) ADMINISTRACIÓN (ESC. ADM. PRIVADA - ESP. MARKETING) ADMINISTRACIÓN (ESC. ADM. PUB. Y GESTION SOCIAL - ESP. ADM. PUBLICA) ADMINISTRACIÓN (ESC. TURISMO Y NEG. INT. - ESP. NEG. INTERNACIONALES) ADMINISTRACIÓN (ESC. ADM. PRIVADA - ESP. ADM. EMPRESAS - CUDED) ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	10 3 17 2 3 2	-- -- -- -- -- --	-- -- -- -- -- --	-- -- -- -- -- --	-- -- -- -- -- --	-- -- -- -- -- --	-- -- -- -- -- --
2	ARQUITECTURA Y URBANISMO ARQUITECTURA	41	6	--	--	6	--	--
3	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES CONTABILIDAD	80	2	--	--	2	--	--
4	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA FÍSICA QUÍMICA	-- --	1 1	-- --	1 --	-- 1	-- --	-- --
5	CIENCIAS SOCIALES CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIOLOGÍA TRABAJO SOCIAL TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL TERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA	1 4 12 --	3 1 5 --	-- -- -- 1	-- -- -- 1	3 1 5 --	-- -- -- --	-- -- -- --
6	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA CIENCIA POLÍTICA DERECHO	14 29	5 20	-- --	-- --	5 20	-- --	-- --
7	HUMANIDADES ARQUEOLOGÍA HISTORIA LINGÜÍSTICA LITERATURA	-- 3 1 2	2 -- -- --	-- -- -- --	-- -- -- --	2 -- -- --	-- -- -- --	-- -- -- --
8	INGENIERÍA CIVIL INGENIERÍA CIVIL	5	--	--	--	--	--	--
9	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA INGENIERÍA ELECTRÓNICA INGENIERÍA INFORMÁTICA INGENIERÍA MECATRÓNICA	4 1 2	-- -- --	-- -- --	-- -- --	-- -- --	-- -- --	-- -- --
10	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO INGENIERÍA AMBIENTAL INGENIERÍA EN ECOTURISMO INGENIERÍA GEOGRÁFICA	18 5 8	4 -- --	-- -- --	3 -- --	1 -- --	-- -- --	-- -- --
11	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS INGENIERÍA INDUSTRIAL INGENIERÍA DE SISTEMAS INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL INGENIERÍA DE TRANSPORTES	24 14 8 8	3 3 1 2	-- -- -- --	-- 1 -- --	3 2 1 2	-- -- -- --	-- -- -- --
12	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" MEDICINA	--	1	--	1	--	--	--



5617

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

	ENFERMERÍA		--	2	--	2	--	--	--
	NUTRICIÓN		--	4	--	4	--	--	--
	OBSTETRICIA		--	2	--	2	--	--	--
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN MEDICINA		--	--	14	--	8	--	--
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA		--	--	--	--	--	--	--
13	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA								
	BACH. CIENCIAS (ING. ALIMENTARIA)	13	--	--	--	--	--	--	--
	BACH. CIENCIAS (ING. PESQUERA)	4	--	--	--	--	--	--	--
	BACH. CIENCIAS (ING. ACUICULTURA)	4	--	--	--	--	--	--	--
	TÍTULO DE INGENIERO PESQUERO ACUICULTOR	--	2	--	--	2	--	--	--
	TÍTULO DE INGENIERO ALIMENTARIO	--	2	--	--	2	--	--	--
	TÍTULO DE INGENIERO PESQUERO TECNÓLOGO	--	1	--	--	1	--	--	--
14	ODONTOLOGÍA								
	ODONTOLOGÍA	1	--	--	--	--	--	--	--
15	PSICOLOGÍA								
	PSICOLOGÍA	2	--	--	--	--	--	--	--
	BACH. PSICOLOGÍA (ESP. PSICOLOGÍA CLÍNICA)	27	--	--	--	--	--	--	--
	BACH. PSICOLOGÍA (PSICOLOGÍA EDUCATIVA)	5	--	--	--	--	--	--	--
	BACH. PSICOLOGÍA (PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL)	16	--	--	--	--	--	--	--
	BACH. PSICOLOGÍA (PSICOLOGÍA SOCIAL)	3	--	--	--	--	--	--	--
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL								
	NEUROPSICOLOGÍA	--	--	1	--	--	--	--	1
	TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL	--	--	1	--	1	--	--	--
16	TECNOLOGÍA MÉDICA								
	BACH. TECNOLOGÍA MÉDICA (ESPECIALIDAD: RADIOLOGÍA)	3	--	--	--	--	--	--	--
	BACH. TECNOLOGÍA MÉDICA (ESPECIALIDAD: TERAPIA DE LENGUAJE)	--	--	--	--	--	--	--	--
	BACH. TECNOLOGÍA MÉDICA (ESPECIALIDAD: TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN)	1	--	--	--	--	--	--	--
	LIC. TECNOLOGÍA MÉDICA. ESPECIALIDAD: LAB. Y ANATOMÍA-PATOLOGICA	--	1	--	1	--	--	--	--
	LIC. TECNOLOGÍA MÉDICA. ESPECIALIDAD: RADIOLOGÍA	--	1	--	1	--	--	--	--
	LIC. TECNOLOGÍA MÉDICA. ESPECIALIDAD: TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	--	4	--	4	--	--	--	--
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL								
	FISIOTERAPIA CARDIORESPIRATORIA	--	--	1	1	--	--	--	--
	BIOQUÍMICA CLÍNICA	--	--	1	1	--	--	--	--
	CITOLOGÍA	--	--	1	1	--	--	--	--
SUBTOTAL		400	79	20	24	68	0	1	
TOTAL GENERAL		499							

75. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la suscripción del Convenio Especifico entre el Instituto Nacional Cardiovascular (INCOR) y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

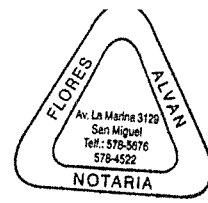
ACUERDO 67: Aprobar la suscripción del Convenio Especifico entre el Instituto Nacional Cardiovascular (INCOR) y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

76. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la suscripción de la Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre el Colegio de Psicólogos del Perú y la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 68: Aprobar la suscripción de la Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre el Colegio de Psicólogos del Perú y la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores.

77. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la suscripción de la Adenda N° 02 al Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio Público y esta Casa de Estudios Superiores. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 69: Aprobar la suscripción de la Adenda N° 02 al Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio Público y esta Casa de Estudios Superiores.



5618

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

82. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el retiro de seis (06) alumnos y la inclusión de cuatro (04) alumnos en el Programa de Apoyo Pecuniario 2019 de esta Casa de Estudios Superiores. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 70: Autorizar el retiro de seis (06) alumnos en el Programa de Apoyo Pecuniario 2019 de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	FACULTAD	RENUNCIA
1	SALGADO SALAS YENNY GIANELLA	2018018293	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES	A PARTIR DE JULIO
2	FERIA RAMOS ANDRES ISRAEL	2016231637	INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	A PARTIR DE JULIO
3	DELGADO GALA TEODOLINDA RENE	2018006392	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES	A PARTIR DE JULIO
4	HUAPAYA GUERRERO JOSE LUIS	2016236899	INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	A PARTIR DE JULIO
5	LOPEZ QUISPE BERTHA SUSAN	2016017397	EDUCACION	A PARTIR DE JULIO
6	BARTOLO MALLMA ELIZABETH CAROLAY	2018002083	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES	A PARTIR DE JULIO

ACUERDO 71: Autorizar la inclusión de cuatro (04) alumnos en el Programa de Apoyo Pecuniario 2019 de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	FACULTAD	INICIO
1	FLORES BOCANEGRA JENNYFER	2018007504	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES	A PARTIR DE JULIO
2	GARCIA CUZCANO JOSE ANDRES	2016233765	INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	A PARTIR DE JULIO
3	CUNO QUISPE MIRIAN KATERIN	2015230486	INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	A PARTIR DE JULIO
4	MARQUINA BENITES GABRIELA STEPHANI	2018026045	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES	A PARTIR DE JULIO

83. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la exclusión de tres (03) e inclusión de dos (02) alumnos en el Programa de Apoyo Pecuniario 2019 de esta Casa de Estudios Superiores. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 72: Autorizar el retiro de tres (03) alumnos en el Programa de Apoyo Pecuniario 2019 de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	FACULTAD	RENUNCIA
1	ASCA AGUIRRE JACINTO LUIS	2018023722	DERECHO	A PARTIR DE JUNIO
2	ZARATE TISZA DIANA STEFANI	2018050762	EDUCACION	A PARTIR DE JUNIO
3	HUAMAN SULCA LEONARDO SAMIR	2010003653	CIENCIAS SOCIALES	A PARTIR DE JUNIO

ACUERDO 73: Autorizar la inclusión de dos (02) alumnos en el Programa de Apoyo Pecuniario 2019 de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	FACULTAD	INICIO
1	QUISPE RONDAN LUIS ALFREDO	2018022574	ELECTRONICA E INFORMATICA	A PARTIR DE JUNIO
2	AICA HERRERA MARCO ANTONIO	2015022984	CIENCIAS SOCIALES	A PARTIR DE JUNIO

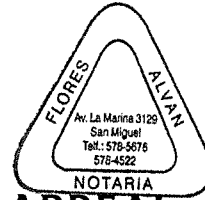
84. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la exclusión de tres (03) e inclusión de dos (02) alumnos en el Programa de Apoyo Pecuniario 2019 de esta Casa de Estudios Superiores. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 74: Autorizar el retiro de tres (03) alumnos en el Programa de Apoyo Pecuniario 2019 de esta Casa de Estudios Superiores.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	FACULTAD	RENUNCIA
1	CASTRO CONDORI JAVIER	2018004041	DERECHO	A PARTIR DE MAYO
2	JUAREZ QUISPE RICARDO JUAN	2018026606	ELECTRONICA E INFORMATICA	A PARTIR DE MAYO
3	QUISPE FARFAN LUIS FELIPE	2015015747	INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	A PARTIR DE MAYO

ACUERDO 75: Autorizar la inclusión de dos (02) alumnos en el Programa de Apoyo Pecuniario 2019 de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	FACULTAD	INICIO
1	CALIZAYA CACERES ANGELA FABIOLA	2017036733	INGENIERIA GEOGRAFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO	A PARTIR DE MAYO
2	PAIVA TARRILLO LUIS MIGUEL	2016022202	FOPCA	A PARTIR DE MAYO



5619

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

85. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la exclusión de tres (03) alumnos e inclusión de una (01) alumna en el Programa de Apoyo Pecuniario 2019 de esta Casa de Estudios Superiores. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 76: Autorizar la inclusión de tres (03) alumnos en el Programa de Apoyo Pecuniario 2019 de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	FACULTAD	RENUNCIA
1	LAUREANO RIVERA LILIBETH MELINA	2018010486	ARQUITECTURA	A PARTIR DE ABRIL
2	RAMOS RODRIGUEZ REYNA DE LOS ANGELES	2018016584	ARQUITECTURA	A PARTIR DE ABRIL
3	HUAMANI BALVIN LESLY LYZ	2016100523	FOPCA	A PARTIR DE ABRIL

ACUERDO 77: Autorizar la inclusión de un (01) alumno en el Programa de Apoyo Pecuniario 2019 de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	FACULTAD	RENUNCIA
1	MABEL ELENA NOLASCO CHUCO	2015017233	INGENIERIA GEOGRAFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO	A PARTIR DE ABRIL

DESPACHO

1. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Encargatura del Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, al Dr. Braulio Julio Jacinto Villegas, Docente Principal a Tiempo Parcial 20 Horas de dicha Facultad, por un período de siete (07) días, a partir del 04.08.2019. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 78: Encargar el Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, al Dr. Braulio Julio Jacinto Villegas, Docente Principal a Tiempo Parcial de dicha Facultad, por un periodo de siete (07) días, a partir del 04.08.2019.

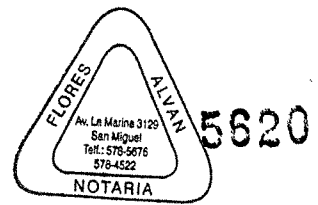
2. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Relación de Ingresantes del Proceso de Admisión al Residencia Médico 2019 de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 79: Aprobar el resultado del Proceso de Admisión al Residencia Médico 2019, autorizando el ingreso y matrícula de un total de doscientos sesenta y un (261) postulantes que obtuvieron vacante en las diferentes especialidades en la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, cuya relación forma parte de la presente acta.

4. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el desistimiento presentado por don Ariel Díaz Aparicio, Docente Contratado en la Plaza N° 002593, Tipo de Contrato DCUB1 - 32 Horas, de la Facultad de Ciencias Sociales. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 80: Aceptar el desistimiento formulado por don Ariel Díaz Aparicio, para ocupar la Plaza N° 002593, Tipo de Contrato DCUB1 - 32 Horas en la Facultad de Ciencias Sociales obtenida en la Primera Convocatoria del Concurso de Contratación Docente 2019 de esta Casa de Estudios Superiores.

5. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Recurso de Apelación interpuesto por don Manuel Antonio Mendoza Segura, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, en contra de la Resolución Directoral N° 3082-2019-DIGA-UNFV de fecha 21.05.2019; teniendo en cuenta lo opinado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica en Informe Legal N° 345-2019-OCAJ-UNFV de fecha 10.07.2019. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 81: Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por don Manuel Antonio Mendoza Segura, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", en contra de la Resolución Directoral N° 3082-2019-DIGA-UNFV de fecha 21.05.2019.

6. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Recurso de Apelación interpuesto por don Erfurt Manuel Castillo Vera, Secretario General del SINDUV, en contra de la Resolución R. N° 5730-2019-CU-UNFV de fecha 26.07.2019; teniendo en cuenta lo opinado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica en Informe Legal N° 363-2019-OCAJ-UNFV de fecha 26.07.2019. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 82: Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don Erfurt Manuel Castillo Vera, Secretario General del SINDUV, en contra de la Resolución R. N° 5730-2019-CU-UNFV de fecha 26.07.2019.

8. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la incorporación de Tarifas al Registro de Tarifas de Servicios No Exclusivos; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 83: Aprobar la Incorporación de Tarifas al Registro de Tarifas de Servicios No Exclusivos, conforme al siguiente detalle:

EDITORIAL UNIVERSITARIA

CÓDIGO	DENOMINACION DE LA TARIFA	TARIFA PROPUESTA (S/)	REQUISITOS (SI LO REQUIERE)	JUSTIFICACIÓN	MARCO NORMATIVO QUE LO SUSTENTA								
	Libro LOS ESCLAVOS DE LIMA Y SU DEFENSA DEL MATRIMONIO EN EL SIGLO XVII Autor: Yobani Maikel Gonzales Jauregui	20.00		<p>El libro tiene 128 páginas. Será publicado en el 2019, en un proceso de contratación externa de servicios de impresión.</p> <p>La publicación del libro con un tiraje de 500 ejemplares costó S/5,300 lo que da un costo unitario de S/10.60 por este concepto.</p> <p>Costo de distribución: S/6.00</p> <p>Se propone una utilidad de 30%, que equivale a</p> <p>Operación de suma de costos y utilidad:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Costo Unit.</th> <th>Distribución</th> <th>Utilidad</th> <th>Precio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S/10.60</td> <td>S/6.00</td> <td>S/3.18</td> <td>S/20.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Precio Propuesto: S/20.00</p>	Costo Unit.	Distribución	Utilidad	Precio	S/10.60	S/6.00	S/3.18	S/20.00	
Costo Unit.	Distribución	Utilidad	Precio										
S/10.60	S/6.00	S/3.18	S/20.00										

El señor **Rector**, suspende la presente sesión, siendo las 14:30 horas del mismo día mes y año, la cual será retomada el día 08.05.2017 a las 10:00 horas, para tratar los puntos pendientes, 04, 06, 07, 08, 10, 11, 12,13, 78, 79, 80, 81 y 86 de la agenda, 3, 7, 9 y 10 de despacho y los pedidos.

Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
Rector

Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva
Vicerrector Académico

Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación

Lic. Enrique Ivan Vega Mucha
Secretario General (e)